

Declaración relativa a los  
principios y derechos  
fundamentales en el trabajo



Oficina  
Internacional  
del Trabajo

# El Trabajo Forzoso en la Extracción de la Madera en la Amazonía Peruana

Eduardo Bedoya Garland

Alvaro Bedoya Silva-Santisteban

Programa de acción especial para combatir el trabajo forzado

DECLARATION/WP/40/2004

Documento de Trabajo

**Documento de Trabajo**

**El Trabajo Forzoso en la Extracción de la Madera  
en la Amazonía Peruana**

Eduardo Bedoya Garland

Alvaro Bedoya Silva-Santisteban

**Oficina Internacional del Trabajo**  
**Ginebra**  
Marzo 2005

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2005

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

---

ISBN 92-2-316956-9 (versión impresa)

ISBN 92-2-316957-7 (versión web)

*Primera edición 2005*

---

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, que también puede enviar a quienes lo soliciten un catálogo o una lista de nuevas publicaciones.

---



---

# Índice

Presentación	v
Agradecimientos	vii
Resumen Ejecutivo	ix
1. El Problema del Trabajo Forzoso en la Amazonía	1
2. Metodología	2
3. Modus Operandi	3
4. El Trabajo Forzoso en la Actualidad: Casos Regionales	9
4.1. Habilitación-Enganche: Casos Regionales	9
4.2. Enganche en los Campamentos Madereros: Casos Regionales	10
4.3. Esclavitud: Casos Regionales	12
5. El Contexto Regional del Trabajo Forzoso	14
5.1. La Ausencia de Supervisión Gubernamental	14
5.2. El Desconocimiento de los Derechos Laborales y las Prácticas Económicas Predominantes	16
5.3. La Escasez de Mano De Obra y los Mercados Laborales	18
6. Estimados Poblacionales	19
7. Contexto Histórico	22
7.1. Trabajo Forzoso y Enganche en la Amazonía Peruana: 1900-1975	24
7.2. La Década de los Ochenta e Inicios de los Noventa	27
8. El Marco Legal del Trabajo Forzoso y el Enganche	29
9. Conclusiones	34
10. Recomendaciones	36
Bibliografía	38
Estudios del Programa Infocus sobre la Promoción de la Declaración	41



---

## ***Presentación***

En Junio de 1998, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, la cual obliga a los Estados miembros a respetar, promover y cumplir el derecho de asociación y el derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, la abolición efectiva del trabajo infantil, y la erradicación de la discriminación respecto al empleo y la ocupación. El *Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración* es responsable del seguimiento de los esfuerzos desplegados por los países miembros en la implementación de la Declaración. Igualmente, es responsabilidad de dicho Programa la ejecución de actividades de cooperación técnica y el desarrollo de una labor de concienciación, sensibilización, investigación, y difusión de los temas de su competencia. El presente Documento de Trabajo es un ejemplo de dicho tipo de actividad. Los Documentos de Trabajo son elaborados para estimular la discusión generada a partir de la mencionada Declaración, expresando los puntos de vista de sus autores y no necesariamente los de la OIT.

En Noviembre del 2001, el Consejo de Administración instituyó un “Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso”, dentro de la labor de promoción emprendida para dar cumplimiento a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento. Es la primera vez que la OIT adoptaba un programa para impulsar la erradicación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

El *Programa Especial de Acción Para Combatir el Trabajo Forzoso* de la OIT, presenta a continuación los resultados de una investigación sobre la existencia del trabajo forzoso en Perú, encargada a un equipo conformado por un antropólogo (Eduardo Bedoya Garland, PhD) y un científico social (Alvaro Bedoya Silva Santisteban, BA) durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2003. Se trata de un estudio de carácter cualitativo, basado en entrevistas dirigidas a funcionarios de diversas instituciones del Estado, trabajadores y dirigentes indígenas de la Amazonía peruana, empresarios madereros, miembros de la comisión y de la policía anti-tala, religiosos, profesionales e intelectuales que trabajan en diversas ONGs directa o indirectamente vinculados a la problemática de la tala ilegal en el Perú. Igualmente, durante el proceso de investigación se revisó información cualitativa y cuantitativa de carácter secundario, tanto contemporánea como histórica publicada en numerosas revistas, libros y periódicos que de alguna manera reforzaban o negaban la información recogida durante las entrevistas. El referido estudio revela la existencia de trabajo forzoso, o no libre, principalmente en las labores asociadas a la extracción ilegal de la madera en diversas regiones de la cuenca amazónica peruana. La investigación señala que en la Amazonía un número importante de madereros fundamentalmente ilegales o informales, continúa utilizando el sistema de habilitación-enganche, basado en el anticipo de dinero o bienes a los trabajadores con el objetivo de incorporarlos a las labores de extracción de la madera. Lamentablemente, el mencionado patrón de reclutamiento de trabajadores conduce a un sistema de peonaje o servidumbre por deudas.

El Trabajo forzoso es a menudo una manifestación de un patrón más amplio de discriminación hacia los indígenas. El estudio muestra que la intensidad de los abusos y privaciones varían según su grado de exposición a la sociedad de mercado y según el aislamiento geográfico en el que vivan. La explotación y privación de libertad son más extremas en el caso de las comunidades más remotas y aisladas. El trabajo forzoso y la servidumbre por deudas entre los trabajadores indígenas son también una consecuencia de una insuficiente inversión en su educación. Género y edad son otros factores que van a determinar el tipo de trabajo forzoso en el que la gente se puede ver atrapada. Aunque es el hombre quien

---

contrae la deuda, generalmente la familia entera tiene que contribuir con su trabajo para saldar la misma. El trabajo de las mujeres no suele ser remunerado y si lo es, es peor remunerado que el de los hombres puesto que estas están consideradas como meras ayudantes de los mismos. Esto es un reflejo de la imagen estereotipada de las mujeres como simples contribuidoras a los ingresos familiares.

Deseamos felicitar al Gobierno del Perú por su apoyo en la elaboración de este estudio y por su compromiso para actuar en la erradicación del trabajo forzoso. Tras el desarrollo de la investigación, se ha abierto una vía de diálogo sobre este tema entre la OIT y el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. Las conclusiones de la investigación fueron también debatidas con organizaciones de trabajadores y de empleadores durante el encuentro tripartito sobre “Integración Regional, Liberalización del comercio y Derechos Laborales” que tuvo lugar en Lima el 8 de noviembre de 2004. Estas consultas han demostrado que existe un amplio consenso en el Perú para el desarrollo de una política nacional destinada a eliminar el trabajo forzoso y a reforzar la ley y su aplicación en las regiones donde este se reproduce. A finales de Enero de 2005 se han iniciado ya los trámites para la creación de una “Comisión Multisectorial” contra el Trabajo Forzoso en Perú. La OIT apoya firmemente este proceso y está dispuesta a proporcionar la cooperación técnica necesaria para la elaboración así como para la implementación de una estrategia nacional contra el trabajo forzoso.

*Roger Plant*  
Jefe del Programa Especial de Acción para  
Combatir el Trabajo Forzoso, OIT  
Marzo de 2005, Ginebra



---

## *Agradecimientos*

El presente trabajo fue realizado bajo la dirección de Patrick Belser, economista de la Oficina Internacional del Trabajo, del Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso. El equipo consultor agradece el decidido apoyo y aliento de P. Belser durante la ejecución de la investigación, por momentos, y por razones obvias, un tanto complicada. Ricardo Hernández Pulido, director de la Oficina Regional para el área Andina colaboró de manera decidida en diversas ocasiones en la ejecución de la investigación. De igual manera, tanto María Angeles Palmí como María Luz Vega de la OIT-Ginebra, realizaron una lectura muy cuidadosa del texto, que sirvió para la posterior edición del mismo. En el estudio también participó Nilda Chia, abogada especialista en poblaciones indígenas que apoyó ampliamente en la sección legal del documento y articuló contactos con asociaciones indígenas principalmente de la Amazonía, vinculadas a AIDSESEP, para la ejecución de las entrevistas. El equipo consultor agradece también el valioso apoyo de Natalia Mora, estudiante de antropología de la Universidad Católica de Lima, que viene realizando un estudio sobre el trabajo forzoso en la madera. Natalia Mora revisó cuidadosamente el contenido y redacción del documento.



---

## **Resumen Ejecutivo**

El presente estudio revela la existencia de trabajo forzoso o no libre, principalmente en las labores asociadas a la extracción ilegal de la madera en diversas regiones de la cuenca amazónica Peruana. En la actualidad dos de los Departamentos más intensamente afectados por dichas relaciones laborales son Ucayali y Madre de Dios, debiéndose también incluir en dicha caracterización al de Loreto, aunque este Departamento no fue parte del estudio. El número aproximado de personas afectadas por el trabajo forzoso, sería de unas 33,000 en su mayoría pertenecientes a los diversos grupos étnicos de la Amazonía Peruana.

La investigación señala que en la Amazonía un número importante de madereros continúa utilizando el sistema de habilitación-enganche, el cual, se basa en el anticipo de dinero o bienes a los trabajadores madereros con el objetivo de incorporarlos a las labores de extracción de la madera. Lamentablemente, el mencionado patrón de reclutamiento de trabajadores conduce a un sistema de peonaje o servidumbre por deudas. Este sistema ha sido detalladamente descrito, a través de una serie de entrevistas realizadas a un conjunto de dirigentes indígenas, funcionarios de distintas instituciones estatales, religiosos, trabajadores y miembros de diversas ONGs. Dicho sistema laboral debe ser considerado como una de las peores formas de explotación, pérdida de libertad, ausencia absoluta de un mercado laboral y de un mercado de crédito modernos. Más aún, normalmente viene asociado al no pago, a la remuneración en especie, a la prostitución de mujeres en los campamentos madereros y a condiciones de trabajo verdaderamente infrahumanas. Finalmente, la información recogida indica que la extracción ilegal de madera, en numerosas ocasiones, se relaciona con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico.

Un volumen muy significativo de actividades extractivas forestales se desarrolla dentro de territorios que pertenecen a comunidades indígenas (usualmente las más tradicionales) o de zonas reservadas donde habitan grupos indígenas aislados o de contacto muy reciente. La existencia de maderas finas como la caoba, el cedro u otras de alto valor comercial, ha provocado la invasión de madereros no autorizados en los referidos territorios. Las indicadas actividades ilegales se producen por la mala utilización o inclusive por la falsificación de documentos proporcionados para la extracción de madera en las distintas concesiones forestales, documentos tales como: la *Guía de Transporte Forestal (GTF)* y la *hoja de cubicación (HC)* que son entregados por las instituciones estatales responsables de la supervisión forestal. Esta práctica es conocida como el “*blanqueo de madera*”. En los últimos años, el valor de la caoba, el cedro y otras especies de madera extraídas ilegal y clandestinamente alcanza un mínimo de unos 75 millones de dólares. La referida práctica ha sido denunciada en sucesivas ocasiones por la Comisión de Lucha Contra la Tala Ilegal e inclusive por connotados miembros y altos asesores del Ejecutivo del gobierno, a través de diversos medios de comunicación como la televisión. Se considera que la tala ilegal constituye un auténtico peligro para la supervivencia de grupos indígenas en aislamiento voluntario, para la reproducción de especies forestales de alto valor de mercado (uno de los recursos más valiosos del país) y para los planes de un desarrollo sostenible de la riqueza forestal. Es conocido que la extracción desordenada e ilegal de madera constituye la fase inicial de ocupación, colonización desorganizada y posterior destrucción del frágil ecosistema de la Amazonía.

Una primera forma de trabajo forzoso en el Perú, se produce bajo el sistema de *habilitación-enganche*, bastante difundido a lo largo de toda la Amazonía. Se estima que en la actualidad constituye el medio más habitual de abuso, ya que los cálculos realizados muestran que dos tercios de la mano de obra sometida a trabajo forzoso, es reclutada y labora bajo la

---

forma de enganche dentro del espacio o en las zonas cercanas a su comunidad nativa. Bajo este sistema, los *patrones-enganchadores* (por lo general, comerciantes de origen mestizo) que trabajan para un *maderero habilitador*, normalmente realizan anticipos de alimentos o bienes (tales como arroz, sal, botas, rifles, motosierras, etc.) a un sector de pobladores de las comunidades indígenas a cambio de la obtención de una cierta cantidad de madera localizada en principio, dentro del territorio de la comunidad. Por un lado, bajo la modalidad más suave de engaño, el *patrón enganchador* se aprovecha del escaso conocimiento de los miembros de la comunidad indígena del valor monetario nominal y/o real de los bienes, y por lo mismo, el mencionado *enganchador* incrementa excesivamente el precio de éstos. Por otro lado, bajo una modalidad más seria de engaño, el patrón recurre a la práctica denominada “*castigo de madera*”, que implica alterar las medidas reales de la madera extraída. Básicamente, ello significa que cuando los trabajadores nativos retornan de la zafra con la cantidad de madera solicitada, el patrón subestima o subvalora considerablemente la madera extraída, declara parte de ella como madera de escaso valor, y a pesar de ello se lleva consigo todos los trozos o troncos de madera.

Una de las características más importantes de los contratos o acuerdos establecidos entre habilitadores, enganchadores y las comunidades indígenas, es que carecen de referentes monetarios específicos que indiquen los precios de las maderas extraídas pero, en todo caso, los precios reales de mercado de la madera extraída no se corresponden con los que se paga a los trabajadores. En su conjunto, producto de dicho tipo de contratos y de las prácticas tramposas, el *habilitador* y el *patrón enganchador* postergan indefinidamente el cumplimiento de la totalidad del contrato y paulatinamente, transforman el contrato de habilitación-enganche en un peonaje por deudas. Posteriormente, el patrón explica a los trabajadores indígenas que están en deuda con él, que pueden saldar la deuda con más madera o que deben pagarla trabajando en el campamento madero que él indique. Dicha “deuda pendiente”, puede mantener a un grupo de nativos en un círculo vicioso de deudas durante muchos años, e inclusive durante una o dos generaciones. El enganche, originalmente un método de reclutar trabajadores a través de adelantos o anticipos, se convierte en un sistema laboral de *peonaje por deudas*. Las deudas constituyen un instrumento de retención de trabajadores y de transformación de la mano de obra libre en fuerza de trabajo sometida a trabajo forzoso.

Una segunda modalidad de trabajo forzoso bastante común, especialmente en Madre de Dios y Ucayali, es el enganche y peonaje por deudas dentro los campamentos madereros. La mencionada forma pudo constituir hasta hace aproximadamente dos años, la manera más importante de reclutamiento laboral y organización productiva; sin embargo, según numerosos profesionales y especialistas, dicho sistema ha cedido frente a la primera modalidad de trabajo forzoso. Los cálculos realizados muestran que un tercio de la mano de obra sometida a trabajo forzoso labora en los campamentos madereros, campamentos que son organizados por el patrón en medio del bosque de acuerdo con numerosos informantes, funcionarios del Estado y miembros de la sociedad civil. Cabe señalar que existen fotografías aéreas de dichos campamentos tomadas por miembros de la policía Anti Tala. En un estudio basado en una encuesta dirigida a campamentos madereros que se realizó en la cuenca del río Las Piedras, en Madre de Dios, se llegó a la conclusión de que el 92% de un total de 261 campamentos madereros se encuentran ubicados en zonas habitadas por grupos indígenas de contacto inicial o de contacto reciente.

El patrón, con el objetivo de constituir dicho campamento, recluta entre 10 y 30 trabajadores, la mayor parte de ellos de origen mestizo (75%) provenientes de poblados distantes y en menor medida, de comunidades indígenas cercanas (25%). Un grupo minoritario de dirigentes indígenas inclusive colabora con los patrones madereros para reclutar

---

trabajadores nativos, a través de anticipos u otras maneras de carácter forzoso. Antes de migrar al campamento maderero, un grupo elegido de trabajadores indígenas recibe adelantos de un 10% a 20% del total del pago. En algunos casos extremos, por fortuna aparentemente escasos, el *patrón* maderero organiza grupos paramilitares para capturar indígenas y obligarlos a trabajar en los campamentos madereros. Una vez que se encuentran en el campamento maderero, los trabajadores se ven atrapados en un cúmulo de deudas producto de los bienes que compran a precios exageradamente alzados. En este caso, las deudas también constituyen un mecanismo de retención forzosa de la mano de obra, de por sí sumamente escasa en las regiones alejadas de la Amazonía.

Cuando los trabajadores madereros adquieren conciencia de que se encuentran atrapados y que no pueden ganar dinero o ahorrar a través de ese medio, muchos de ellos tratan de escaparse de los referidos campamentos. No obstante, los *patrones* utilizan numerosos mecanismos para retener a “su mano de obra barata”, mecanismos como: amenazas de muerte, retención de documentos, establecimiento de límites a su movilidad, y sobre todo, amenaza con no pagarles si se escapan o intentan fugarse. Es importante mencionar que los *patrones* y algunos de sus más leales acompañantes suelen disponer de armamento. Al final de la temporada de extracción de madera, muchos de los trabajadores han adquirido deudas cuyos montos son más altos que los ingresos o que el total de salarios percibidos, por lo que son forzados a regresar en la siguiente temporada o año o a cancelar la deuda con más madera. Existen además informes que demuestran que algunos trabajadores llevan a sus familias a los campamentos madereros. Cabe indicar que el equipo de investigación ha observado una foto de una familia nativa, totalmente desnuda, en un campamento maderero. Resulta sumamente penosa y humillante la situación de las mujeres cocineras en los campamentos madereros; mujeres que suelen actuar como prostitutas e intercambian sus servicios a cambio de tablones de madera.

La lógica cotidiana del dueño de un aserradero en Puerto Maldonado o Pucallpa, es adquirir y acumular la madera en sus almacenes cuando el precio internacional o nacional de dicha materia prima se encuentra en un nivel relativamente bajo y la vende cuando el precio está relativamente alto. Dicha racionalidad conduce a que, desde la cúspide de la pirámide o cadena de intermediación, siempre se presione los costos de la mano de obra hacia abajo. Los trabajadores que suelen estar sometidos a las diversas prácticas de trabajo forzoso, trabajan en gran medida para su subsistencia y para pagar anticipos derivados del enganche u otras deudas posteriores, en ese sentido, el enganche y el peonaje por deudas son mecanismos que someten a la mano de obra y controlan el costo de la fuerza de trabajo. En todo caso, la lógica económica del patrón enganchador no implica apropiarse ni afectar los territorios indígenas, sino solamente apropiarse del producto obtenido a través del enganche o peonaje por deudas, en este caso la madera. No obstante, a pesar de que el patrón no se apropia de los recursos naturales de la comunidad indígena, el enganchado o endeudado tiende a intensificar la extracción del recurso, extrayendo la mayor cantidad de madera en el más breve plazo posible, algo que no sólo produce un deterioro de los recursos forestales, sino que alienta un uso no sostenible de los mismos.

Por último, resulta importante recalcar que durante el proceso de investigación se comprobó que la mayoría de los empleadores formales (no ilegales) de la madera, cumplen las normas laborales, son respetuosos con los derechos de los trabajadores y no atentan contra la dignidad de los mismos. Más aún, muchos de ellos fueron los que expresaron un profundo malestar y rechazo por la situación que viven los trabajadores reclutados para la tala ilegal e inclusive proporcionaron información muy valiosa sobre el tema. En todo, caso no se puede

---

generalizar que las descritas sean las condiciones laborales existentes en el sector maderero formal a partir de lo que ocurre en la tala ilegal.

---

## 1. El Problema del Trabajo Forzoso en la Amazonía

Aunque la extracción maderera ha sido una actividad característica de la Amazonía peruana desde inicios del siglo XX, dicha labor ha experimentado un notable incremento acelerándose la dinámica de extracción y explotación de la madera. En la medida en que los recursos naturales se van agotando, la industria maderera rápidamente se traslada hacia otras regiones relativamente vírgenes. El proceso se inició en el Perú durante los años sesenta en las cuencas del Bajo Urubamba y el Alto Ucayali, en los Departamentos de Cusco y Ucayali, respectivamente, extendiéndose durante los años ochenta y noventa esencialmente a las partes altas de estas cuencas, en Madre de Dios y Loreto.

Debido a la continua necesidad de expandirse a zonas anteriormente no explotadas, los madereros en repetidas ocasiones han “tropezado” con grupos indígenas aislados o de contacto reciente. En primer lugar, ocurrió en la década del sesenta con algunos grupos o familias Machiguengas, Piros, Amahuacas, y Yaminahuas; y recientemente, con poblaciones Nahuas del Ucayali, tales como los Murunahuas (Chitonahuas), Isconahuas, y los Mashco-Piros del norte de Madre de Dios.<sup>1</sup> Lamentablemente, los contactos preliminares entre *madereros* y nativos han sido absolutamente negativos para la población indígena, y a menudo han dado lugar a la extinción –a través de epidemias– de los sectores nativos contactados. Por ejemplo, Lissie Wahl, en un artículo sobre la extracción de madera, calcula que entre el 50 y 60% de los Nahuas han muerto como resultado de este contacto.<sup>2</sup>

Sin embargo, las referidas interacciones han producido igualmente otro tipo de fenómeno traumático y perverso. Tal y como nos proponemos reflejar en este trabajo y basándonos en visitas de campo, entrevistas con pobladores, dirigentes indígenas, especialistas regionales de ONGs y revisión de archivos, se puede afirmar que principalmente el enganche y en mucho menor medida la esclavitud y otras formas de trabajo forzoso, aún persisten en el Perú.<sup>3</sup> Dentro de los departamentos de Ucayali y Madre de Dios, se deben señalar nueve zonas particularmente problemáticas por lo que respecta al problema del trabajo forzoso:

### A. UCAYALI

- 1) Las cuencas de los ríos del Alto Yurua y *Mapuya*, hábitat de los Murunahuas (Chitonahuas);
- 2) La cuenca del río *Alto Purús*, hábitat de los Mashco-Pirus, Cashinahuas, Shanarahuas, Amahuakas, Kulinas, Mastinahuas, Chaninahuas, Asháninkas, y otras familias indígenas aisladas desconocidas;
- 3) Las cuencas de los ríos *Blanco* y *Santa Ana* de la *Cordillera Azul*, hábitat de los Cashibo-Cacataibo;
- 4) Las cuencas de los ríos *Abujau*, y *Callería*, donde se localiza la comunidad Isconahua;
- 5) La cuenca del río *Alto Tamaya*, hábitat de los Shipibos, en Ucayali;
- 6) La cuenca del río Alto Ucayali, específicamente la *Quebrada Sheshea*, donde se ubican las comunidades Paratari y Capirushari (Asháninka).

### B. MADRE DE DIOS

- 7) La Provincia de *Tahuamanu*;
- 8) La cuenca del río *Los Amigos*;

---

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo 2003a; 45-46; Huertas 2003: 353-355.

<sup>2</sup> Wahl 1990:151.

<sup>3</sup> No obstante su existencia fue ampliamente documentada en los ochenta y los noventa



---

9) La cuenca del río *Las Piedras*.<sup>4</sup>

Cabe indicar que en la medida en que se trata de un recurso que puede ser explotado de manera no sostenible, es decir no renovable, la frontera de extracción está continuamente extendiéndose hacia zonas nuevas no explotadas anteriormente. Unas surgen y otras desaparecen. Tal como se analizará en el documento, las relaciones de trabajo abusivas (cualquiera que sea su forma) continúan reproduciéndose en zonas remotas y fuera del control gubernamental; es decir, donde los patrones encuentran comunidades indígenas aisladas que no están familiarizadas con sus derechos y con las leyes existentes.

## 2. Metodología

La presente investigación sobre el trabajo forzoso en la extracción maderera se centra en zonas distantes de la Amazonía y en torno a una hipótesis fundamental: los abusos sobre los trabajadores pueden reproducirse en la región, en la medida que se presentan las siguientes características: *a)* una muy baja densidad demográfica, particularmente en las zonas más remotas; *b)* consecuentemente, unos costos de mano de obra “legal” teóricamente muy altos, lo cual conduce al maderero a buscar formas de reducirlos; *c)* instituciones gubernamentales casi inexistentes o sin presencia en la región; *d)* una historia social caracterizada por formas antisociales de reclutamiento de mano de obra indígena, como las denominadas *correrías* (captura de nativos para la extracción de caucho) o como la utilización del enganche de trabajadores en las actividades madereras o cafetaleras; *e)* un nulo o débil desarrollo del mercado laboral; y *f)* la inexistencia de un mercado moderno de crédito.

El presente estudio se basó en la revisión de fuentes bibliográficas, literatura primaria y secundaria y en el desarrollo de una serie de entrevistas. La investigación se ejecutó en dos períodos distintos. En una primera fase, que duró aproximadamente 20 días, se realizó la revisión de literatura existente en universidades, ONGs, instituciones estatales y otras bibliotecas que pertenecen a particulares. Durante un segundo período, se identificaron unas diez cuencas donde se llevan a cabo actividades de extracción legal o ilegal de madera. A partir de allí, se seleccionaron los Departamentos de Madre de Dios y Ucayali, a lo largo del límite sureste con Brasil, puesto que son las regiones que abarcan un mayor número de cuencas donde se practican con mayor intensidad las referidas labores.

Completando este trabajo se realizaron entrevistas en Pucallpa y Puerto Maldonado a autoridades del gobierno (Defensoría del Pueblo, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, miembros de la Policía Anti-Tala); representantes de la Iglesia Católica y Protestante; dirigentes y pobladores indígenas; intelectuales indígenas; asesores de federaciones indígenas y miembros de ONGs. Un total de 70 personas fueron entrevistadas y dado el carácter de la información transmitida, la mayoría de ellas permanecen en el anonimato. Todas las entrevistas se basaron en preguntas que siempre incorporaron cuestiones relacionadas con la existencia de ciertos indicadores que podrían reflejar la práctica del trabajo forzoso.

Al inicio de cada entrevista se constató la confusión involuntaria de numerosas personas, especialmente funcionarios estatales y profesionales de todo tipo, entre trabajo forzoso y malas condiciones de trabajo. Dicha confusión supone un desconocimiento conceptual del asunto,

---

<sup>4</sup> Los representantes de INRENA y de la Policía confirmaron que entre 3,500 y 4,500 personas trabajan en zonas no autorizadas de Madre de Dios (i. e. reservas naturales, zonas territoriales reservadas para grupos no contactados o comunidades indígenas, etc.), principalmente localizados a lo largo de los ríos Las Piedras y Los Amigos.



---

aunque tarde o temprano y durante las mismas entrevistas, surgían una serie de elementos que sugerían claramente la existencia del *enganche* o del trabajo forzoso. Conforme se sucedían las entrevistas, sobre todo en Pucallpa y Puerto Maldonado, el patrón de respuestas permitió confirmar la difusión de dichas prácticas laborales abusivas.

Cuando empezamos a encontrar casos concretos de trabajo forzoso, siempre intentamos buscar información adicional - oral o escrita - que pudiera confirmar la existencia de ese trabajo no libre, o que sirviera para documentar el correspondiente caso. Es decir, que siempre se contrastó la información con el objetivo de confirmar esos casos localizados y de verificar el posible funcionamiento de un patrón regional de trabajo forzoso. Ello a su vez permitió, por ejemplo, diferenciar entre los casos abiertos de esclavitud - por fortuna muy pocos - y los casos más difundidos de pérdida de libertad, a diferentes niveles.

El presente informe se estructura en fases secuenciales y en una metodología analítica. En primer lugar, se describirá el *modus operandi* de las actividades extractivas madereras en la Amazonía peruana. Seguidamente, se analizarán las relaciones de trabajo no libres que normalmente surgen en dichas labores. Posteriormente, el texto abordará en detalle la importancia económica del trabajo forzoso dentro de la actividad forestal y luego determinará los estimados poblacionales sometidos a dicha práctica. La respectiva metodología cuantitativa es explicada en dicha sección. Finalmente, se presenta un recuento histórico del fenómeno indicado, se describe el marco legal, y se formulan una serie de conclusiones y recomendaciones para aliviar el mencionado problema.

### 3. Modus Operandi

El carácter informal es un rasgo propio de las actividades madereras, principalmente extractivas, en el Perú. Además, la mayoría de las zonas problemáticas identificadas anteriormente, se localizan en territorios comunales indígenas o Reservas Territoriales creadas para proteger a grupos de contacto inicial.<sup>5</sup> Algunos autores consideran que el 80% de la madera extraída en Perú es de manera ilegal y en Madre de Dios dicha cifra alcanza al 90%.<sup>6</sup> No obstante, cabe indicar que el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) sostiene que dicho porcentaje sólo asciende al 30 ó 40%. La documentación del Ministerio de Agricultura demuestra que la extracción ilegal de caoba y cedro aumentó dramáticamente entre 1997 y el 2000. Si en 1997 unos 10,000 pies tablares fueron extraídos, dicha cifra ascendió a 140,000 pies en el año 2000.<sup>7</sup>

La ilicitud en la extracción de la madera proviene de dos tipos de prácticas. Toda la extracción de madera de las regiones forestales del Perú, debe registrarse en dos documentos: una guía de transporte (GTF) y una hoja de cubicación (HC), documentos que son entregados a los madereros o a los patrones que reciben contratos de extracción maderera, o más exactamente, concesiones forestales de INRENA. Generalmente, si un maderero ilegal no dispone de permiso para extraer madera en una zona específica, opta por comprar el GTF y el HC de otros madereros, alterándolos de tal forma que pareciera que tiene el permiso adecuado

---

<sup>5</sup> Beatriz Huertas (2002:71) sugiere que el deseo de los madereros de ingresar a las comunidades o territorios indígenas, ocurre precisamente porque ellas han sido consideradas fuera de los límites permitidos para la extracción. No obstante, también se ha comprobado la superposición parcial o total de algunas concesiones forestales en territorios ocupados por grupos indígenas aislados o de reciente contacto. En cualquier caso, dichas zonas todavía disponen de amplias reservas de madera *caoba* o *cedro*, las dos especies con mayor demanda.

<sup>6</sup> Huertas (2003:354) cita a COICAP (2002, 2001).

<sup>7</sup> Ministerio de Agricultura 2002:3.

---

para realizar sus actividades económicas.<sup>8</sup> El fenómeno de la ilegalidad, también ocurre a la inversa; es decir, cuando un maderero tiene el permiso forestal adecuado en una zona, pero decide extraer madera fuera de los límites del espacio autorizado, envía a sus equipos de trabajo a dichas zonas y registra información falsa o distorsionada en sus propias GTF y HC.

Si la madera cortada por un extractor ilegal es considerada legal, puede inclusive venderse a un precio mayor del que usualmente se negocia cuando se trata de madera extraída sin el permiso adecuado. Por ejemplo, la caoba y el cedro extraídos legalmente son normalmente vendidos entre 3.50 (US \$1.00) y 3.20 soles (US \$0.91) por pie tablar, respectivamente; no obstante, si se trata de madera cortada ilegalmente, el precio pactado es notoriamente más bajo. Este proceso de “legitimar” la madera extraída ilegalmente a través de obtener permisos o documentos en zonas prohibidas, o utilizar permisos de una zona para extraer en otra, se denomina “blanqueo de madera”. Esto sería el equivalente del lavado de dinero en la industria maderera.

La “ilegalidad” de la extracción maderera en el Perú no debe conducirnos a equivocarnos al describir el perfil del maderero. En general, los patrones que disponen de permisos o concesiones forestales pueden ser del lugar y extraer madera de manera legal o ilegal; pero el financiamiento de dichas actividades proviene de grandes corporaciones internacionales o de poderosos grupos industriales madereros. Al proporcionarles comida, dinero y equipo de trabajo a los patrones locales, les condicionan a venderles la madera. Ello ha permitido a los referidos industriales madereros, la extracción de por lo menos unos 25 millones de pies tablares de madera caoba y cedro de forma ilegal dentro de territorios de más de 200,000 hectáreas y donde habitan numerosos grupos aislados, no contactados o de contacto inicial. Dichos volúmenes de madera ascienden a un valor de US \$75 millones o más. La dimensión del saqueo ha sido tal, que el Gobierno peruano declaró a la provincia de Tahuamanu, del Departamento de Madre de Dios, como “zona de emergencia.”

INRENA ha intentado luchar contra la tala ilegal transformando el sistema de concesiones forestales. Bajo el anterior sistema, diseñado en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre No. 21147 del 15 de mayo de 1975, a las personas individuales se les otorgaban contratos renovables de 1,000 hectáreas. La reforma del 2000, (Ley No. 27308) reemplazó al anterior sistema de concesiones por uno que autoriza la explotación forestal por 40 años y en una extensión de 40,000 hectáreas. Aunque algunos funcionarios de INRENA argumentan que el nuevo sistema alentará a los madereros a adoptar prácticas más racionales y sostenibles de extracción, otros representantes de la mencionada institución se muestran pesimistas respecto a su efectividad y están convencidos que algunos de los grandes grupos de madereros seguirán explotando la riqueza forestal del país para su propio beneficio.<sup>9</sup> Asimismo, la nueva modalidad de concesiones forestales no elimina la incertidumbre sobre si es factible reducir la intensidad de la práctica del blanqueo de madera, fenómeno muy común en Ucayali y Madre de Dios, o si se resolverán los continuos problemas de superposición de concesiones forestales en territorios indígenas o reservas naturales.

En términos de producción, la extracción de madera en el Perú se lleva a cabo utilizando el sistema de habilitación. Bajo el referido sistema, el trabajador que efectivamente corta la madera está separado del maderero que financia la actividad a través de una serie de intermediarios. La clave del sistema de habilitación es la cadena de endeudamiento creada entre el industrial maderero, el intermediario y el trabajador. El industrial maderero se asegura una parte de la producción de madera adelantando a los habilitadores una cantidad específica

---

<sup>8</sup> Representantes de la Defensoría del Pueblo afirman que ésta es una práctica difundida (2003b: 30-31).

<sup>9</sup> Huertas 2003:77.

---

de dinero; a su vez, los intermediarios realizan pequeños adelantos de dinero o equipo de trabajo a los patrones locales. En el extremo final de la cadena, el patrón - endeudado por un habilitador - tiene dos alternativas posibles en la organización de la extracción de madera, que serán descritas a continuación. Las dos opciones pueden conducir al enganche y al peonaje o servidumbre por deudas, y en algunos casos a una auténtica esclavitud.

En un primer escenario, un patrón, usualmente un comerciante mestizo, se dirige por lo general a un sector de los dirigentes de una comunidad nativa y les ofrece un anticipo - dinero, productos manufacturados u obras de infraestructura comunal (por ejemplo, una escuela, una cancha de fútbol) - a cambio de una cierta cantidad y tipo de madera a ser entregada durante la temporada de extracción maderera o al final de la zafra. El acuerdo, escrito o verbal, normalmente estipula que la comunidad sólo puede vender la madera cortada al patrón que les entregó el “anticipo” o adelanto de dinero. A través de una revisión de numerosos contratos (escritos o verbales) entre comunidades indígenas, enganchadores e inclusive habilitadores, se puede observar una cierta recurrencia a un tipo específico de arreglo entre los tres actores económicos. Por lo general, los acuerdos implican que el habilitador se quede con el 50% de la madera extraída (caoba, por ejemplo), el patrón enganchador con el 30% y la comunidad indígena con el 20%. En dichos acuerdos, lo más sorprendente, es que en numerosas ocasiones no se especifica el valor monetario de la madera que se va a extraer. Es decir, el 20%, el 30% o el 50% carecen de referentes monetarios específicos, dado que nunca se acordó ni se comunicó el posible valor del 100% de la madera. Sin embargo, la práctica es que el enganchador puede entregar un adelanto de 5,000 soles en dinero (unos US \$1,400) o en bienes que son sobrevalorados. Tanto el dinero como los bienes, son considerados como adelantos o anticipos de una parte (tampoco especificada) del 20% que le corresponde a la comunidad y que en el futuro serán descontados con la entrega de la madera cortada por los trabajadores indígenas.

A partir de dicho enganche, la comunidad enfrenta normalmente una serie de dificultades. Primero, cuando se mide la madera cortada por la comunidad, el patrón de manera arbitraria argumenta que gran parte de la misma no cumple los mínimos requisitos debido a que: es de mala calidad, está mal cortada, es muy pequeña o carece de valor comercial.<sup>10</sup> Aunque el patrón en último caso, también se queda con el trozo de madera o árbol talado considerado de poca calidad comercial, él no lo contabiliza como parte del o de los porcentajes acordados. Debido a que los trabajadores indígenas no están familiarizados con los estándares comerciales y carecen de una adecuada formación para estar alertos a las prácticas de medición “particular” del patrón, la sistemática subvalorización de la madera cortada por la comunidad - denominada castigo de madera - constituye una costumbre muy común.

Segundo, cuando los trabajadores indígenas de la comunidad presentan un árbol cortado de madera caoba al *patrón enganchador*, desconocen el valor comercial real de la materia prima entregada. En ese contexto, el *patrón enganchador* puede fácilmente argumentar que el árbol de caoba de 2000 pies tablares vale sólo 1,000 soles (US \$285.71) cuando en realidad dicha madera tiene un precio promedio, en Puerto Maldonado, de 7,000 soles (US \$2,000).<sup>11</sup> Es decir que el enganchador engaña a los trabajadores nativos. Luego el patrón les indica que la primera entrega equivale sólo a un pequeño porcentaje de los 5'000 soles anticipados. Más aún, como tampoco conocen el equivalente en dinero del 20% que les corresponde, el patrón maderero o enganchador puede argumentar que los 1,000 soles son sólo una porción mínima de aquel 20%. Tras haber cortado varios árboles, los trabajadores pueden necesitar más bienes o dinero; por lo que los solicitan al patrón que accede al pedido, y nuevamente les adelanta

---

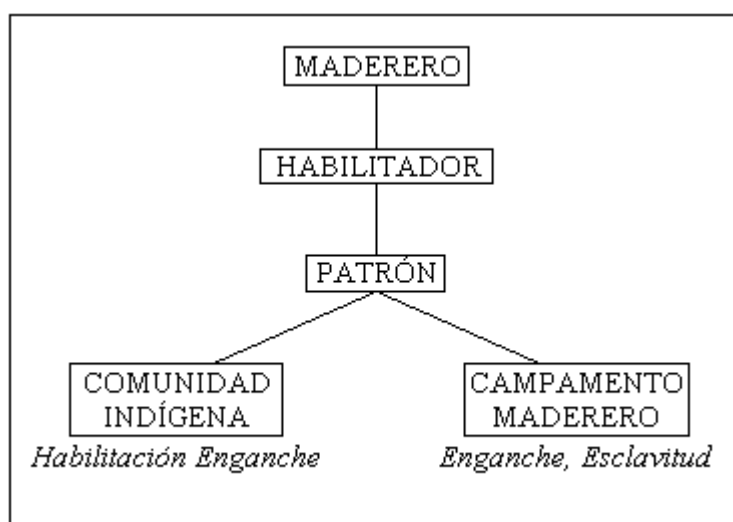
<sup>10</sup> Villasante 1983:72.

<sup>11</sup> Schulte-Herbrüggen y Hefrid Rossiter 2003:4.

dinero o bienes como parte del 20%, que tal como hemos explicado, carece de referente monetario exacto.

Producto de dicho tipo de contratos y prácticas, el habilitador y el patrón enganchador postergan indefinidamente el cumplimiento de la totalidad del contrato y, paulatinamente, transforman el contrato de habilitación-enganche en un peonaje por deudas; es decir, en una práctica para retener y no para reclutar trabajadores. Las deudas constituyen un instrumento de retención de trabajadores y de transformación de la mano de obra libre, en fuerza de trabajo sometida a trabajo forzoso. El trabajador que se ve sometido a dichas deudas no puede recurrir a otros mecanismos para pagarlas, mecanismos como trabajar para otro empleador o solicitar un préstamo a otra persona. El trabajador endeudado tiene que pagar su deuda trabajando para el *patrón-enganchador* con quien se endeudó, entrando en un círculo vicioso de adelantos, engaños, más anticipos y más deudas.

**FIGURA 1. Habilitación y Trabajo Forzoso**



A través de las prácticas de castigo de madera y subvaloración de la madera entregada, los patrones engañan a los miembros de la comunidad indígena diciéndoles que no están cumpliendo con las cuotas o porcentajes originalmente acordados. Son estas prácticas las que constituyen la forma de iniciar el sometimiento de los trabajadores a través de las deudas. Tal como se ha indicado, el patrón puede escoger la forma en que la comunidad puede cubrir o pagar la deuda, sea entregando más madera o enviando trabajadores a un campamento maderero, propiedad del mismo. De esta manera, la deuda pendiente puede ser usada para “mantener a los nativos como peones por décadas o generaciones.”<sup>12</sup> Un profesional especialista indica que el mencionado sistema de endeudamiento, enganche inicial y luego peonaje por deudas, es también facilitado por el hecho de que el patrón a menudo se inserta en la estructura social del grupo o comunidad indígena a través del compadrazgo o matrimonio.

En síntesis, para los propósitos del presente documento denominamos este complejo proceso de adelantos y reclutamiento de trabajadores que ocurre en los territorios de las comunidades indígenas, como de habilitación-enganche, que tal como hemos descrito, deviene en un peonaje o servidumbre por deudas. El referido fenómeno implica que los trabajadores pierden la libertad de escoger como saldar las cuentas, situación que se agrava, en todo caso, por la inexistencia de un moderno mercado de crédito que impide que se pueda optar por una alternativa distinta. Por otro lado, el patrón enganchador para subordinar a los trabajadores y

<sup>12</sup> AIDSESP 1995b; 291.

---

transformarlos en individuos no libres, no requiere comprar la tierra de las comunidades indígenas ni actuar como si los nativos fueran personas de su propiedad. Además, son los propios trabajadores nativos los responsables de obtener sus medios básicos de subsistencia. Se trata de una forma más moderna de trabajo forzoso donde, fundamentalmente, a través de las deudas y de trampas o engaños, tanto el habilitador como el patrón enganchador disponen de una mano de obra no libre y del valor que ella produce, que en la mayoría de los casos son ganancias de carácter extraordinario.

En un segundo escenario, bastante común, el patrón traslada su propia mano de obra y equipo a una región lejana del bosque tropical e instala un campamento maderero. Para ello, el patrón debe obtener el control o al menos el acceso a las tierras o propiedades en cuestión. El referido patrón puede: a) obtener una concesión forestal de INRENA; b) acceder al territorio de manera ilegal y “comprar” la documentación necesaria o c) establecer un convenio con una comunidad indígena. En éste último caso, los convenios a menudo incluyen un avance del 20% del precio final de la madera a ser extraída. Tal como hemos indicado, parte del problema radica en que los pobladores nativos desconocen el precio de mercado de la madera y en que en el contrato tampoco se fija el indicado precio. Muchos contratos simplemente son acordados de forma verbal sin ser formalizados en un documento escrito.

Una vez que se ha instalado el campamento, el patrón se dedica a reclutar trabajadores. Estos pueden provenir de Puno o Cusco, de lugares como Pucallpa o Puerto Maldonado o de comunidades nativas cercanas que se encuentran endeudadas con el referido patrón. Por lo general, los patrones reclutan entre 10 y 40 trabajadores para trabajar en el campamento, entre ellos: 3 ó 4 motosierristas; 2 materos, que localizan e identifican la madera y un motorista que conduce la canoa. Todos ellos con pagos por encima de los 30 soles diarios. El grupo también incluye a cargadores, cavadores, asistentes y cocineras, quienes suelen obtener entre 15 y 25 soles al día. El reclutamiento se produce a través de mensajes radiales o en persona. Es común que los trabajadores reciban adelantos de entre un 10% y un 20% del pago total a recibir antes de ser trasladados al campamento maderero; ello los compromete a trabajar para el patrón. Dependiendo del tipo de actividad para la cual han sido reclutados, se les comunica a los trabajadores que recibirán un salario que ya hemos dicho oscila entre 15 y 30 soles diarios, aunque también se les indica que dicha remuneración no se les entregará hasta que toda la madera haya sido vendida.

En el campamento, los trabajadores incurren en una serie de gastos, necesitan bienes de subsistencia e inclusive instrumentos de trabajo, los cuales son añadidos a su cuenta a precios excesivamente alzados. Un dirigente indígena afirma que dichos precios pueden ser un 100% o 200% más altos que los correspondientes a los mismos productos en zonas urbanas. Al comprobar que no pueden ahorrar dinero a través de un acuerdo laboral de este tipo, numerosos trabajadores optan por escaparse de los campamentos antes del final de la zafra, aunque los patrones utilizan una variedad de medios para evitar la fuga de los mismos, especialmente de aquellos más endeudados. Los mecanismos más frecuentes de sometimiento de los trabajadores son la retención del pago de los jornales, de los documentos de identidad o amenazas que pueden incluir el uso de la violencia.

Al final de la zafra, muchos trabajadores acumulan deudas mayores que sus jornales y son forzados a regresar el próximo año o a cancelar su deuda con más madera. Se trata sin duda del fenómeno conocido como “truck system”.<sup>13</sup> Aunque los patrones usualmente están armados en el campamento, numerosos trabajadores suelen escaparse antes del final de la zafra; por ello

---

<sup>13</sup> Villasante 1983: 233.



---

muchos patrones recurren a las correrías y a otros métodos forzosos para capturar y mantener a la fuerza de trabajo cautiva (trabajo esclavo). Cabe recalcar que a pesar de que un trabajador puede voluntariamente aceptar iniciar una relación laboral con el patrón, el endeudamiento o el peonaje por deudas constituye un poderoso mecanismo para retenerle forzosamente en caso que éste cambiara de parecer y decidiera marcharse.

En todo caso, se debe recordar que no sólo los hombres adultos son sometidos a trabajo forzoso. Ya trabajen como habilitados en sus propias comunidades o laboren en un campamento maderero, los trabajadores - e inclusive los patrones - suelen estar acompañados por sus familias y los miembros de las mismas eventualmente también realizan una variedad de tareas como cocinar, limpiar o asistir al cabeza de familia en algunas labores forestales. Los referidos trabajos casi nunca son reconocidos y, por tanto, no son remunerados. En ese sentido, los familiares constituyen una fuerza de trabajo gratuita. Según algunos funcionarios de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Trabajo, tales prácticas son absolutamente normales. No obstante, cabe indicar que la actividad maderera es una labor principalmente masculina.

Finalmente, cabe añadir respecto a las comunidades indígenas, que tanto la modalidad de la habilitación-enganche como el sistema productivo basado en los campamentos, generan impactos sociales y económicos negativos e irreversibles, muy difíciles de controlar y que tienden lamentablemente a auto-reproducirse. Bajo los dos sistemas descritos en la extracción de madera, no sólo se atenta contra los trabajadores, sino que, tal y como hemos explicado, también se deterioran los recursos naturales necesarios para mantener los medios de producción tradicionales, resquebrajando la estructura social y económica de las sociedades indígenas. Generalmente, aquellos nativos que han trabajado en las actividades madereras bajo una u otra modalidad, se hacen dependientes de los productos manufacturados que reciben, difundiéndose entre ellos un sentimiento y auto-percepción de pobreza. Ello intensifica, aún más, el conjunto de impactos económicos negativos que de por sí generan las labores forestales en sus vidas.<sup>14</sup> Igualmente, cuando los madereros o patrones establecen acuerdos con algunos dirigentes indígenas para asegurar el acceso a las tierras de las comunidades y garantizar el reclutamiento de la mano de obra indígena, muy rara vez respetan las costumbres negociadoras de las poblaciones indígenas y terminan dividiendo a las comunidades en cuestión.

Un aspecto a señalar, que no es un tema de la presente investigación y documento, es el referido al deterioro ecológico que se produce como consecuencia de la cadena de endeudamientos creada por el sistema de habilitación, enganche y peonaje por deudas. Los trabajadores endeudados en las comunidades indígenas o en los campamentos madereros que se sienten presionados a disminuir la carga de sus deudas, tienden a intensificar la búsqueda y la tala de maderas más valoradas en el mercado. Ello los conduce a cortar árboles que no han alcanzado el período adecuado de crecimiento y, por lo mismo, a degradar la capacidad de regeneración de las especies forestales valiosas. Asimismo, cuanto mayor es la deuda de los trabajadores, más rápido es el ritmo de extracción forestal y, por tanto, el descuido del entorno de los árboles cortados y de los recursos forestales aledaños se torna más evidente. En otras palabras, cuanto mayores son los niveles de endeudamiento, serán menores las posibilidades de un manejo sostenible del bosque y sus recursos. Medio ambiente y respeto de los derechos fundamentales aparecen claramente unidos.

---

<sup>14</sup> AIDSESEP 1995b: 294.

---

## 4. El Trabajo Forzoso en la Actualidad: Casos Regionales

El enganche y en mucho menor medida la esclavitud en su forma clásica, continúan afectando a los trabajadores forestales, tanto de Ucayali, como Madre de Dios y Loreto. Aún en zonas cercanas a los centros urbanos, y bajo una aparente supervisión gubernamental, las actividades extractivas se caracterizan por la abundancia de irregularidades y unas relaciones laborales abusivas. Numerosos dirigentes indígenas argumentan que los correspondientes pagos a las comunidades o a los trabajadores nativos, no suelen cumplirse. En algunos casos, los dirigentes o trabajadores nativos son trasladados a Pucallpa o Atalaya para supuestamente recibir el respectivo pago; no obstante, lo único que comprueban es que son abandonados por los patrones o madereros. Un coordinador de comunidades nativas en la oficina del Ministerio de Trabajo en Pucallpa señala que generalmente recibía informes respecto al incumplimiento de pago a los Shipibos y Asháninkas y quejas de que muchos de ellos no podían abandonar los campamentos madereros. Según el mismo, un estudiante Shipibo estuvo tres meses sin su correspondiente pago, mientras que otro trabajó tres años a cambio de un rifle usado. El Ministerio de Trabajo en Pucallpa, recientemente, manejó un caso de 14 trabajadores indígenas en la provincia de Masisea, que no fueron pagados.

En Madre de Dios, el no pago resulta ser también un fenómeno endémico. Debido a la acción de la Policía Anti-Tala, que captura y retiene los cargamentos de madera ilegalmente talada, grupos enteros de trabajadores forestales pasan a menudo meses sin cobrar. Un Mayor de la Policía Anti-Tala con sede en Puerto Maldonado recientemente informó que producto de la captura de una gran carga de madera, un total de 30 trabajadores se quedó sin pago. Cada vez que él o uno de sus subordinados realiza una captura, grupos enteros de trabajadores madereros se quedan sin dinero. Un abogado de la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato de Puerto Maldonado notifica haber recibido informes que indican que en el transcurso del pasado año, unos 30 trabajadores indígenas no han sido remunerados. Cabe recordar que en numerosos campamentos, una de las prácticas más frecuentes es que el pago por el trabajo efectuado sea posterior a la venta final de la madera; por tanto, bajo dicha modalidad no sólo se retiene a los trabajadores, sino que el riesgo que conlleva la “ilegalidad” es trasladado por el trabajador a sus empleados. A continuación describiremos algunos de los casos más conocidos.

### 4.1. *Habilitación-Enganche: Casos Regionales*

Aparte de los reclamos o denuncias de no pago, numerosos informantes insisten en que el enganche persiste a lo largo de la región amazónica. Por ejemplo, un antropólogo condecorado del departamento de Ucayali, argumenta que todos los madereros usan el enganche. Otro informante afirma que el mencionado sistema está ampliamente difundido y que durante sus dos años como funcionario del Ministerio de Trabajo observó por lo menos cinco significativos casos de enganche. Aunque dicha cifra no es especialmente alta, debe tenerse en cuenta que los trabajadores enganchados o endeudados son muy reacios a exponer sus reclamos frente a las autoridades. Sus deudas, por otro lado, les impiden abandonar los lugares de trabajo y aún cuando se fugan, las amenazas continuas de sus empleadores desalientan cualquier acción o exigencia de que se produzca una intervención gubernamental. Los pocos casos de trabajadores que denuncian su situación de sometimiento a trabajos forzados, son fenómenos aislados dentro de un contexto muy amplio de maltrato, abuso y pérdida de libertad de los trabajadores.

Las entrevistas a dirigentes indígenas de ORAU (Organización Regional AIDSESEP Ucayali), OAGP (Organización Asháninka Gran Pajonal) y OIRA (Organización Indígena Regional de Atalaya), confirman que la habilitación-enganche en Ucayali ocurre típicamente cuando el patrón o maderero en cuestión, realiza un primer adelanto en bienes tales como

---

arroz, sal, un par de botas, etc., en vez de en dinero. En tales situaciones, el maderero se aprovecha del nulo conocimiento de los nativos por lo que respecta a los precios reales de los productos. Ello le permite al patrón maderero incrementar excesivamente los mismos y subvalorar la madera proporcionada por la comunidad como medio de cambio. Por ejemplo, un maderero entregará a un miembro de la comunidad un par de botas y a cambio le exigirá 3 ó 4 trozos de caoba. Los dirigentes de las mencionadas organizaciones mencionaron un total de 15 comunidades en Ucayali donde dicha modalidad de intercambio de madera se ha producido o donde en la actualidad podría estar funcionando.<sup>15</sup>

La habilitación-enganche también es un fenómeno generalizado en Madre de Dios. En una serie de viajes a la región efectuados entre los años de 1997 y 2000, un antropólogo observó que dicha modalidad de endeudamiento y reclutamiento de mano de obra se había difundido muy rápidamente en las zonas norte del Departamento, en particular entre 1999 y el 2000. Tal como sucedía en Ucayali, el referido profesional comprobó que los patrones seguían la misma práctica de acercarse a la población indígena y ofrecer bienes a precios alzados, todo ello a cambio de madera. Asimismo, se repetía el esquema de “castigar la madera” y a pesar de ello, el patrón se llevaba toda la madera - buena o mala - al final de la zafra. Por su parte, un representante de FENAMAD argumentó que el enganche y el peonaje por deudas, en lo esencial, se basan en el denominado “castigo de madera”. Dicho dirigente identificó 5 comunidades indígenas donde la mencionada modalidad ha conducido a un endeudamiento masivo de la población nativa.<sup>16</sup> Un funcionario de la Defensoría del Pueblo en Lima remarcó que en la comunidad indígena de Monte Salvado, en el río Las Piedras de Madre de Dios, los nativos Yines deben más de 60,000 soles a una habilitadora local.

#### **4.2. *Enganche en los Campamentos Madereros: Casos Regionales***

Los dirigentes indígenas de la región de Ucayali destacaron que el proceso de extracción de madera se da a través de otro tipo de organización productiva en los denominados “campamentos madereros”, aunque fueron un tanto ambiguos al señalar si en tales centros de trabajo se producía el enganche o el peonaje por deudas. No obstante, los dirigentes recalcaron que los trabajadores de los campamentos no suelen ser remunerados por períodos de dos ó tres meses, que los empleadores no asumen los gastos de enfermedades o accidentes incurridos en el tiempo de trabajo y que la comida proporcionada es insuficiente. Más aún, un dirigente señaló que de cada 20 trabajadores que iniciaban el trabajo, un total de 10 a 15 desertaban al final de la zafra.

Sin embargo, algunos informantes tienen pocas dudas sobre la existencia del enganche y el peonaje por deudas en los campamentos de la región del Ucayali. Un aspecto a destacar, según los dos especialistas, es que la mayoría de los referidos campamentos se localizan sobre todo en zonas aisladas o en las partes altas de las cuencas. Asimismo, ambos enfatizan la presencia de guardias armados, sobre todo en los campamentos más alejados, de ahí la necesidad que tienen dichos trabajadores de escaparse de manera clandestina o encubierta durante las noches. Además, documentos de la Defensoría del Pueblo prueban que muchos patrones relacionados con la tala ilegal manejan armas.<sup>17</sup> Un ejemplo sería el caso de un Asháninka que estuvo un año trabajando para un patrón en un campamento y tan sólo recibía

---

<sup>15</sup> De acuerdo a diversos informantes estas comunidades son: Alto Tamaya, Esperanza, Cametsa Kepatsi, Nueva Luz de Arara, Onconashari, Kapirushari, Nueva California, Nueva Amazonia, Tomajau, y San Miguel de Chambina en Yurua y Masisea, Chorinashi, Jatitza, Azuaya, Betijay, y Santa Clara en Tahuania. Otros señalan que la población Yaminahua de Sepahua ha sido endeudada de esta manera por 4 o 5 madereros.

<sup>16</sup> Estas comunidades son: Puerto Luz, San José, Boquishiri, Diamante, Kotsimba.

<sup>17</sup> Defensoría del Pueblo 2003b: 30.



---

como pago azúcar, sal y otros bienes. Aunque el trabajador indígena se escapó en Diciembre del 2001, el mismo trabajador también describió el caso de otra persona que trabajó de esa manera por aproximadamente una década.

Adicionalmente, muchas otras personas insisten en que el sistema de campamentos basados en el enganche y el endeudamiento, está bastante difundido en Madre de Dios. Un asesor de la Comisión de Lucha contra la Tala Ilegal del Ministerio de Agricultura, dispone de una serie de fotografías que confirman la existencia de campos madereros ilegales a lo largo de la indicada región. No es raro que muchos de ellos se encuentren ubicados en zonas remotas, a menudo dentro de reservas territoriales creadas para grupos indígenas aislados o semi-aislados. Cabe indicar que, de acuerdo a un estudio realizado por Schulte-Herbrüggen Björn y Hefrid Rossiter<sup>18</sup>, en la cuenca de Las Piedras en Madre de Dios, el 92% (de un total de 261 campamentos) se localizan en zonas donde habitan grupos indígenas no contactados, aislados, o de contacto reciente. Estas son precisamente las áreas donde la caoba y el cedro son todavía abundantes. Asimismo, de acuerdo a un funcionario de la Dirección del Ministerio de Trabajo, los trabajadores están sujetos a una serie de descuentos en sus salarios, derivados de los adelantos entregados y las comidas o bebidas consumidas mientras trabajan. El referido profesional señala que dichos bienes o mercaderías se entregan a precios altísimos; por ejemplo, una gaseosa que cuesta 3 soles es vendida a 10 soles. Un miembro de la Policía Anti-Tala remarca haber comprobado que en zonas alejadas del bosque, dichos bienes frecuentemente son vendidos a tres o cuatro veces su precio normal. Un representante de INRENA, en Puerto Maldonado, afirma que por lo general, el trabajador que ingresa en un campamento no ahorra sino que por el contrario, termina debiendo a su patrón o empleador. Resulta por tanto lógico deducir que, las mencionadas deudas son utilizadas para retener al mayor número posible de trabajadores en los campamentos madereros. Por ejemplo, un informante describe que un total de 200 trabajadores de la comunidad nativa de Riobamba están endeudados, y por tanto retenidos, por y para un patrón local.

En todo caso, las deudas no son el único instrumento utilizado para retener trabajadores en los campamentos madereros. De manera semejante a lo que ocurre en Ucayali, los dirigentes indígenas y otras personas resaltan que los “patrones” casi siempre manejan armas en los campamentos. Un informante manifestó que entre el 2000 y el 2001, unos trabajadores de un campamento en Puerto Maldonado, localizado en el río Las Piedras, fueron amenazados de muerte y además se les comunicó que no podían abandonar el campamento hasta que hubieran pagado todas sus deudas a un enganchador local. Más aún, los responsables de la Policía Anti-Tala también indican que los trabajadores de los campamentos son obligados a entregar sus documentos de identidad hasta el final de su trabajo. Ello ha sido confirmado por al menos un trabajador entrevistado en Puerto Maldonado.

Todo indica que cuando un patrón instala su propio campamento, usualmente recluta trabajadores mestizos de otras zonas alejadas o de fuera de la región. La mayoría de los informantes indica que sólo entre un 20% y 25% de la fuerza de trabajo de los campamentos madereros en Madre de Dios, es de origen indígena. Siendo ese el caso, según un representante de FENAMAD, algunos dirigentes ocasionalmente ayudan a los patrones a reclutar trabajadores de manera forzosa a cambio de bienes y alimentos. Cuando ello ocurre, los trabajadores indígenas reclutados son generalmente trasladados a zonas muy distantes y son remunerados con todo tipo de objetos en vez de dinero. Una serie de informes escritos acerca

---

<sup>18</sup> Schulte-Herbrüggen Björn y Hefrid Rossiter 2003: 3.

---

de los campamentos madereros en el Alto Purús confirman dicha tendencia.<sup>19</sup> Igualmente, un profesor y regidor de Purús señala que los nativos Sharanahua y Arahucacas han sido enviados a la Quebrada de Santa Clara con el fin de extraer madera para patrones y/o madereros, lo cual provocó un ataque de los indígenas Mashco-Piros que residen en la zona. En ese enfrentamiento murieron ocho Mashco-Piros.<sup>20</sup>

En suma, debido al aislamiento social y geográfico de los campamentos que normalmente recurren al enganche y sobre todo al peonaje por deudas, estos tienden a caracterizarse por unas condiciones de trabajo sumamente difíciles y una pérdida de libertad inclusive mayor que en el caso del sistema de habilitación-enganche que ocurre dentro de las comunidades indígenas. Mientras que los indígenas habilitados viven dentro de sus propios territorios comunales y según sus tradicionales medios de subsistencia, los trabajadores de los campamentos están sometidos a un total monopolio en la venta de bienes, desde alimentos hasta radios. En este último caso, los trabajadores no pueden abandonar los campamentos aunque piensen o sintieran que lo deberían hacer. Tal como señalan los miembros de la Policía Anti-Tala, los patrones suelen ocultar las canoas de sus trabajadores, y así eliminan los medios de transporte. Bajo tales circunstancias, el patrón puede imponer condiciones de trabajo inhumanas generando inmensas dificultades de movimiento entre sus trabajadores. Por lo mismo, cuando los trabajadores abandonan los campamentos, ellos no “salen” sino se “escapan.” Cuando las personas que fueron entrevistadas describían tal fenómeno, el verbo utilizado no fue “salir” o “dejar” sino más bien “fugar” o “escapar.”

#### **4.3. Esclavitud: Casos Regionales**

Lamentablemente, también se encontró evidencia escrita de la reproducción de esclavitud, aunque por fortuna aparentemente son pocos los casos. Sin embargo, tal como nos indica un informante, “la esclavitud, cual sea su ropaje, no ha desaparecido... no ha habido nada que la haya parado.” Las viejas formas de reclutar trabajadores que se utilizaron durante el período del caucho parecen no haber desaparecido totalmente. Los casos documentados de esclavitud que se han encontrado, se dan cuando algunos madereros capturan nativos de grupos indígenas aislados o semiaislados y los obligan a trabajar para ellos.

El primer y más dramático caso de esclavitud ha afectado a los Murunahuas (Chitonahuas), un grupo indígena aislado de reciente contacto, localizado a lo largo de los ríos Alto Yurua y Mapuya, en un área declarada Reserva Territorial por el gobierno peruano en 1997.<sup>21</sup> Dicha Reserva Territorial se ubica en Atalaya, provincia de Ucayali, zona caracterizada por una historia relativamente reciente de esclavitud en campamentos madereros y en haciendas ganaderas. En septiembre de 1995, un grupo de nativos Yaminahuas y *mestizos* de un campamento maderero fueron deliberada y brutalmente atacados por Murunahuas, y como respuesta, el grupo capturó a un Murunahua, que fue herido en la pierna. Tras trasladar al nativo Murunahua al campamento maderero y curar su pierna, el grupo de madereros lo presionó para que los condujera al lugar donde se asentaban otros grupos nativos, donde capturaron a otras dos personas. La acción de realizar continuas capturas de nativos se

---

<sup>19</sup> Wust afirma: “A menudo los grandes madereros enganchan a los nativos, adelantándoles parte del dinero de la paga (cuando no ropa, pilas o cartuchos) a cambio de asegurarse cargamento de fina caoba y cedro que son virtualmente indetectables por las autoridades” (2001: 16).

<sup>20</sup> Ibid.

<sup>21</sup> De acuerdo a un estudio de AIDSESEP del año de 1995, aproximadamente 200 personas conforman dicha comunidad (AIDSESEP 1995a: 33-47). Según Sonia Lou, “Chitonahua” es un término usado que se refiere a miembros del grupo Murunahua que todavía no han sido contactados. Sin embargo, casi todos los informes que se relacionan a dicho grupo utilizan la denominación “Murunahua,” término que también usaremos cuando nos refiramos a ellos.

---

denomina *correría*, práctica muy utilizada durante el *boom* del caucho a principios del siglo pasado.

Otros informes más recientes provenientes de un sacerdote indican que en 1995, el mismo patrón y los respectivos trabajadores del campamento habían capturado a 35 Murunahuas que estuvieron trabajando gratuitamente en los campamentos madereros conducidos por un mismo grupo de patrones, cerca de algunas comunidades Yaminahuas cercanas a los patrones madereros.<sup>22</sup> Aunque los documentos de la Defensoría del Pueblo señalan que muchos de los nativos Murunahuas capturados fueron rescatados en 1998 y luego trasladados a la comunidad de Yaminahua del Dorado, dichos textos también incluyen una serie de declaraciones, entre ellas la del Gobernador de Yurua, quien insistía que el mismo maderero todavía “tiene a su servicio unos nativos Murunahua que han sido capturados para servir como guías.”<sup>23</sup> Otro documento, fechado el presente año, indica que “existen familias Murunahuas o Chitonahuas que trabajan en los campamentos de... (*del referido patrón*)..., sin ningún tipo de pago.”<sup>24</sup> Todo indica que lamentablemente los Murunahuas pueden estar trabajando como mercenarios para los madereros. En el año 2001, los nativos Murunahua armados por los *madereros* de Pucallpa, atacaron y mataron a seis nativos Amahuaca, cuya comunidad se ubica en una zona forestal muy rica.<sup>25</sup>

Un segundo caso de esclavitud fue apreciado por un antropólogo durante un viaje que realizaba en el 2002 a lo largo de las cuencas de los ríos Mapuya, Inamapuya e Inuya, su grupo visualizó un campamento de *madereros* - aparentemente manejados por el personal del mismo patrón y establecimiento maderero. El mismo describe que encontró a numerosos indígenas Mashco-Piro que estaban trabajando como esclavos en el campamento. Como prueba de su encuentro tomó una foto a un grupo familiar compuesto por dos hombres, tres mujeres y seis niños (todos desnudos) que Cuentas describía como trabajadores cautivos. Cabe indicar que efectivamente existen diversos informes paralelos que corroboran que dichas formas esclavistas se reproducían o se reproducen, especialmente en las zonas donde coinciden madereros ilegales con grupos no contactados o de contacto inicial. Por ejemplo, cuando la Dirección Nacional de Operativos Especiales (DINOES) e INRENA visitaron la cuenca del río Los Amigos - una región habitada por familias o comunidades Mashco-Piro - en Enero de 2002, ubicaron a 300 extractores ilegales trabajando en la zona.<sup>26</sup> Un informante también relata la existencia de *correrías* y ataques a grupos Mashco-Piro a lo largo del río Alto Purús. En Febrero de 2001, ocho Mashco-Piros fueron asesinados después de atacar a un grupo de nativos Amahuacas y Sharanahuas que se encontraban trabajando para un grupo de *madereros*.<sup>27</sup> Recientemente, un representante de la Defensoría del Pueblo de Puerto Maldonado informó que, en Junio del 2003, 50 nativos fallecieron como consecuencia de enfrentamientos con *madereros* a lo largo del río Alto Purús.

Un último caso de esclavitud ha afectado a los Cashibo-Cacataibo de la comunidad de Sinchi Roca en San Alejandro. Un informante describe que unos *madereros* pagaron a los dirigentes comunales con motosierras, machetes y botes a cambio de un “permiso” para trasladar a 20 nativos de la comunidad - hombres, mujeres y niños a la zona alta de la cuenca donde se instaló un campamento. Una vez establecidos en el campamento, a los trabajadores indígenas no se les permitió abandonar el lugar y eran pagados con latas de atún y otras

---

<sup>22</sup> AIDSESP 1995a: 47-49, 112.

<sup>23</sup> Defensoría del Pueblo 2002: 6-7.

<sup>24</sup> Defensoría del Pueblo 2003a: 47.

<sup>25</sup> Wust 2001:21.

<sup>26</sup> Defensoría del Pueblo 2003a: 48.

<sup>27</sup> Wust 2001: 17.

---

mercaderías. En la medida en que los dirigentes indígenas no firmaron documento escrito, resultó problemático denunciar al *patrón* responsable de dicha acción. No obstante, cuando un sector de la comunidad informó del hecho al Ministerio de Trabajo en Diciembre del 2001, los miembros de la comunidad que se encontraban cautivos fueron liberados. Todo indica que este tipo de sucesos son comunes entre los Cashibo-Cacataibos. De acuerdo con un dirigente de una comunidad nativa del mismo grupo étnico, los Cashibo-Cacataibos que permanecen aislados lo hacen porque:

*[Estos] calatos se separaron de nosotros porque no querían caer en manos de los madereros porque ellos les hacen trabajar a su gente de sol a sol sin descanso alguno y pagándoles una miseria.*<sup>28</sup>

Tal es el temor que tiene el grupo étnico Cashibo-Cacataibos a los *madereros* que, cuando se produce un encuentro entre ambos, aquellos no dudan en atacarlos. De acuerdo con un estudio de AIDSESEP sobre los Cashibo-Cacataibos en situación de aislamiento, dichos enfrentamientos han producido la muerte de por lo menos un miembro de dicho grupo étnico o familia.<sup>29</sup>

Aunque los tres casos mencionados de ninguna manera constituyen una prueba de que el régimen más perverso de esclavitud conforma un patrón generalizado de reclutamiento y retención de grupos nativos, el hecho de que ocurran en una región donde las instituciones estatales son casi inexistentes, sugiere que dichas y otras formas de trabajo forzoso podrían ser mucho más comunes de lo que se supone. Más aún, dado que los distintos grupos étnicos esclavizados fueron reclutados en comunidades indígenas aisladas, semiaisladas o muy tradicionales, resulta altamente probable que las referidas comunidades hayan sufrido abusos semejantes que nunca se hayan conocido o denunciado.

## **5. El Contexto Regional del Trabajo Forzoso**

Lo más destacado de la reproducción del trabajo forzoso en la Amazonía peruana es que se da sobre todo en situaciones de aislamiento extremo, en áreas remotas de bajísima densidad poblacional donde no existen instituciones estatales supervisoras y las poblaciones indígenas desconocen sus más mínimos derechos, careciendo además de un adecuado conocimiento sobre prácticas contables, sistemas de medición y precios de mercado.

### **5.1. La Ausencia de Supervisión Gubernamental**

El departamento de Ucayali es una región que se caracteriza por una pobre infraestructura e inmensas dificultades para el transporte. Para viajar de Pucallpa a Atalaya - es decir, de la capital del departamento al segundo centro urbano más grande - se requiere planificar el viaje con varios días de antelación. El traslado puede efectuarse en un pequeño avión cuyo alquiler puede costar desde un mínimo de US \$750. También, es factible trasladarse en algunos de los vuelos regulares que se realizan en los pocos y pequeños aviones existentes o, finalmente, se puede viajar por río, aventura que puede prolongarse hasta 22 días en algunas temporadas del año. En 1988, un informe de AIDSESEP concluyó que “en circunstancias normales las instituciones estatales son inaccesibles para la población indígena”<sup>30</sup>. En la actualidad, quince años después, la situación de permanente aislamiento se mantiene igual. Tal

---

<sup>28</sup> AIDSESEP 1999, Anexo.

<sup>29</sup> AIDSESEP 1999: 53.

<sup>30</sup> AIDSESEP 1991: 8.

---

como indica el Director Regional de Trabajo, “el equipo de funcionarios [Ministerio de Trabajo] carece de recursos necesarios para visitar y controlar los centros de trabajo que se encuentran muy alejados”. El Defensor del Pueblo de Pucallpa también argumentó que numerosas comunidades indígenas no son accesibles para su institución debido a que se carece de los suficientes y costosos recursos financieros y del tiempo para realizar dichos viajes. “El gran problema que tenemos es la falta de control o supervisión que existe en la región,” remarca el Defensor del Pueblo.

La ausencia de una adecuada supervisión gubernamental tiene tres aspectos importantes. En primer lugar, las autoridades o funcionarios gubernamentales encargados de supervisar los centros o lugares de trabajo, rara vez tienen conocimiento directo de las infracciones o violaciones cometidas por los empleadores, a pesar de que ellos reconocen que las mismas son muy comunes o están muy difundidas. Tanto el Ministerio de Trabajo como la Defensoría del Pueblo, carecen de un adecuado registro sobre la práctica del *enganche* o los casos de esclavitud en la zona. Los pocos informes que existen consideran que los referidos casos son “incidentes aislados” de maltrato laboral. Asimismo, aunque existe un detallado estudio bajo el título la “*Superposición de Concesiones Forestales, Extracción Forestal Ilícita y Comunidades Nativas*” dirigido por la Defensoría del Pueblo en el año 2003, donde se describen minuciosamente los conflictos territoriales existentes y la expansión de las actividades de tala ilegal conducidas por los *madereros* y *patrones*, no se aborda el tema de las diferentes prácticas de trabajo forzoso que suelen ser muy comunes en las referidas zonas. El hecho es que, aunque las autoridades estatales manifiestan una gran sensibilidad y conocimiento sobre los problemas relacionados con los trabajadores, cuando se trata de la realidad del trabajo forzoso el desconocimiento es casi absoluto, salvo algunas excepciones. Usualmente, los funcionarios estatales confunden el trabajo forzoso con malas condiciones laborales; en otros casos, describen con gran detalle las clásicas características del *enganche* o del *peonaje por deudas*, desconociendo que dicho fenómeno constituye en realidad una modalidad de trabajo forzoso.

En segundo lugar, cuando las autoridades locales pertinentes se enteran de una seria violación de las normas laborales o los derechos humanos, muy rara vez disponen de los recursos financieros para demandar a los infractores. Todo indica que la Defensoría del Pueblo de Pucallpa tiene suficiente evidencia de que desde inicios de 1995, por lo menos un patrón maderero ha capturado y esclavizado nativos Murunahua, práctica que parece no haber abandonado. No obstante, el Defensor del Pueblo reconoce que el indicado caso no ha sido plenamente asumido debido a la falta de recursos. En otros casos, algunas instituciones actúan con una lentitud que daña la sensibilidad y dignidad de las víctimas de los *madereros*. De acuerdo con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, INRENA ha decidido que los campamentos del referido patrón ubicados dentro de la Reserva Territorial Murunahua sean cerrados; sin embargo, aunque su concesión forestal ha sido cancelada o no renovada, los referidos campamentos seguían funcionando cuando se redactó el presente informe.

Un tercer aspecto, posiblemente el más problemático, es que algunas autoridades locales o regionales que sí se encuentran próximas a los lugares de extracción maderera o a los campamentos madereros, a menudo están involucradas en las mismas actividades ilícitas. En 1988 AIDSESEP denunció que algunos funcionarios locales:

*Vinculados fuertemente al poder local... han promovido invasiones, detectando terrenos supuestamente libres, han defendido a los invasores y han hecho dormir las solicitudes de reconocimiento territorial indígenas.*<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> AIDSESEP 1991: 5.



---

Refiriéndose a la facilidad con que los *madereros* obtienen concesiones forestales, a la dificultad de las comunidades indígenas de lograr el reconocimiento de sus territorios y al hecho de que las autoridades policiales suelen acompañar a los *madereros* en los cobros de las deudas acumuladas o apoyan a los patrones madereros para forzar a un trabajador indígena a regresar a un campamento, AIDSESP ha argumentado que algunos funcionarios y autoridades locales han actuado más en favor de algunos importantes *madereros* que de las comunidades nativas que han sido sometidas al sistema de habilitación y enganche.

Una vez más, la situación no parece haber cambiado. Una serie de autoridades locales, políticos regionales y funcionarios estatales locales conforman una vasta y compleja red de poder que apoya las actividades realizadas por los *madereros* o en algunos casos, ellos mismos se dedican a esta actividad. A nivel local no sólo algunos policías han sido cómplices en el cobro de deudas o en la recuperación de algunos trozos de madera fina, sino que también los *madereros* han recurrido a algunos funcionarios estatales para presionar a las comunidades indígenas a vender madera a precios inferiores. Esto suele ocurrir cuando un *maderero* ha realizado un trato ilegal con un sector de los dirigentes comunales para extraer madera. Una vez que la madera ha sido cortada y está lista para ser transportada, el *maderero* amenaza a la comunidad con informar a INRENA (o lo hace), y así obliga a la comunidad a vender su madera a un precio más bajo antes que las autoridades arriben para confiscarla.

## **5.2. *El Desconocimiento de los Derechos Laborales y las Prácticas Económicas Predominantes***

Un aspecto importante derivado del aislamiento y marginación de las comunidades indígenas afectadas por el enganche o la esclavitud, es que usualmente ellas desconocen los precios del mercado, los patrones usuales de medición y las prácticas contables propias de un mercado moderno. Más aún, desconocen también el valor monetario de los bienes proporcionados por los madereros. Un ingeniero forestal informó haber observado a pobladores nativos en Iparía intercambiar cincuenta manos de plátanos por unos pocos bienes, los cuales usualmente valen dos o tres soles. Es justamente este desconocimiento de los valores monetarios, lo que permite a los madereros someter y endeudar a comunidades indígenas remotas; el enganche funciona mejor cuando las comunidades nativas desconocen el valor real de los bienes que reciben a cambio de la madera que ellos entregan. La ingenuidad empresarial también forma parte de los contratos, tal como se ha explicado anteriormente. Es conocido que algunos dirigentes comunales firman convenios que ellos mismos no pueden leer o entender, o inclusive firman convenios en papeles en blanco. El analfabetismo es muy alto entre la población indígena; asimismo, un sector relativamente importante de la población nativa desconoce operaciones básicas de aritmética, como sumar o restar. Refiriéndose a los Murunahuas, el alcalde de Yurua comenta: “los dirigentes comunales no saben lo que están haciendo. [Los madereros] les indican que firmen el papel y ellos lo hacen, ni siquiera lo leen antes de firmarlo. La falta de información es un problema.”<sup>32</sup> Los errores que cometen los pobladores indígenas están también relacionados con su falta de documentos de identidad, como libreta electoral o militar. Resulta prácticamente imposible denunciar a la policía un abuso o una falta grave cuando la víctima carece de documentos personales.<sup>33</sup> Dicha dificultad ha sido mencionada por casi todos los informantes entrevistados para este estudio.

En términos generales, para los madereros resulta beneficioso identificar y acercarse a las comunidades que históricamente han estado más aisladas del mundo externo. “Cuanto más tradicional es la población trabajadora - es decir, cuanto menor es la comunicación o

---

<sup>32</sup> Defensoría del Pueblo 2002: 5.

<sup>33</sup> Defensoría del Pueblo 2002: 11.

---

interacción que el grupo ha tenido con el exterior - menor es el costo en mantenimiento y conflicto.”<sup>34</sup> Ello explica por qué muchos madereros buscan a los nativos Asháninka. Un informante afirma que “los patrones se aprovechan de la inocencia de los Asháninka, su falta de conocimiento de las leyes y su necesidad de bienes materiales, para endeudarlos a través del enganche.”

Esta falta de conocimientos económicos por parte de los indígenas, ha permitido a los madereros obtener y mantener espectaculares márgenes de ganancia. A pesar de que los madereros compran caoba y cedro de sus habilitados o de sus patrones por un dólar o 0.90 de dólar por pie tablar, dicha madera es vendida en el mercado internacional a un precio mucho mayor. Recientemente, un funcionario de INRENA señaló que una mesa de conferencias hecha con caoba que vale en el mercado peruano US \$820 dólares, fue vendida por US \$16,000 dólares en los EEUU. Dicha mesa de directorio o conferencias, tiene un total de 400 pies tablares de caoba e incluye 14 sillas, cada una con 30 pies tablares de caoba. Es decir, 820 tablares de caoba a US \$1.00 cada pie. Sin embargo, la materia prima en Estados Unidos adquiere indudablemente un mayor precio por el valor agregado que implica el pago del transporte, el nuevo tratamiento de la madera, los gastos administrativos y el pago del diseñador del mueble. Los tres gastos mencionados los podemos agrupar en un estimado total de US \$4,000 (30% del precio al consumidor), lo que resta todavía US \$12,000 (del precio de venta de la mesa) que es realmente el valor monetario de la materia prima (caoba) de la referida mesa en EEUU. Doce mil dólares por los pies tablares representan 14.63 veces el precio de los 820 pies de madera caoba rolliza en Puerto Maldonado. Más aún, si asumimos que un cortador de madera obtiene un promedio de 11 dólares al día por cortar un árbol de caoba que mide en promedio 2,000 pies tablares,<sup>35</sup> el ingreso que percibe dicho trabajador nativo equivale a US \$0.0055 por pie tablar, mientras que en EEUU. cada pie tablar de la mesa de directorio con catorce sillas, fabricado con caoba, es valorizado en US \$14.63 (US \$12,000 / US \$820). Es decir, 2,660 veces lo que percibe un trabajador en la Amazonía peruana. Si reducimos a la mitad el precio de la mesa de directorio - US \$8,000 - de los cuales un 30% cubriría los gastos administrativos, carpintería, diseño y transporte, el valor de la madera o materia prima de la mesa mencionada asciende a US \$5,600. Ello significa que el valor monetario por pie tablar asciende a US \$6.82. Es decir, 1,241 veces lo percibido por un trabajador que corta la madera en la cuenca amazónica

A todo ello sumamos el hecho de que se trata de trabajadores que suelen estar sometidos a diversas prácticas de trabajo forzoso y que, en gran medida, trabajan para su subsistencia y para pagar anticipos derivados del enganche u otras deudas posteriores. Además, la lógica cotidiana del dueño de un aserradero en Puerto Maldonado o Pucallpa es adquirir y acumular la madera en sus almacenes cuando el precio internacional o nacional de dicha materia prima se encuentra en un nivel relativamente bajo, y la vende cuando el precio está relativamente alto. Dicha racionalidad conduce a que, desde la cúspide de la pirámide o cadena de intermediación, siempre se presionen hacia abajo los costos de la mano de obra. El enganche y el peonaje por deudas son mecanismos que someten a la mano de obra y controlan el costo de la fuerza de trabajo. En resumen, aunque se debe considerar el costo del trabajo del carpintero, la labor del diseñador y el transporte internacional, resulta indiscutible que los madereros y los dueños de la industria de muebles de los EEUU, obtienen altas ganancias netas del esfuerzo de los trabajadores peruanos.

---

<sup>34</sup> Wahl, 1990: 156.

<sup>35</sup> Schulte-Herbrüggen y Hefrid Rossiter 2003:20.

---

### 5.3. *La Escasez de Mano De Obra y los Mercados Laborales*

Por último, otro factor importante que induce a los madereros a depender del sistema de enganche o esclavitud, es la escasez de mano de obra existente en las zonas de extracción de madera. El déficit de mano de obra es tanto de carácter absoluto como relativo: absoluto, en tanto que en las zonas rurales de la Amazonía la densidad poblacional es sumamente baja, y relativo, en tanto que los patrones desean reclutar trabajadores al menor costo posible. Teóricamente, si no existen trabajadores disponibles, el costo de ellos debería ser alto, salvo que existan una serie de mecanismos económicos y procesos políticos, y/o socio-culturales adicionales que conduzcan a su abaratamiento. Justamente, eso es lo que ocurre en el caso específico de la madera. Una serie de factores económicos y procesos sociales y culturales revierten un contexto demográficamente ventajoso para la población trabajadora indígena en un contexto altamente desfavorable.

Lissie Wahl argumenta que la escasez de trabajadores es resultado de las mismas características y demandas de mano de obra de la citada industria. El hecho de que las actividades de extracción maderera sean estacionales, demanda que los trabajadores reclutados tengan una fuente distinta de ingreso durante la época en que no son contratados. Ello “previene el control absoluto que el maderero podría tener sobre el extractor... (pues)... resulta posible para el extractor resistirse o negarse por un tiempo a las demandas del maderero retornando a sus actividades de subsistencia...”<sup>36</sup>. No obstante, la constante expansión de las actividades extractivas sobre nuevos territorios o bosques vírgenes, combinado con el hecho de que dicha labor es temporal y estacional por naturaleza, evita la formación de un moderno y estable mercado de mano de obra. En su conjunto, ello conduce a que los madereros dependan de formas antisociales de reclutamiento y retención de fuerza de trabajo. El hecho de que los madereros se encuentren en constante contacto con nuevas poblaciones ignorantes de sus prácticas laborales coercitivas, facilita el establecimiento de las diversas prácticas de trabajo forzoso.

Para terminar, podemos citar un informe que resume una serie de observaciones de la Defensoría del Pueblo cuando visitó un conjunto de comunidades nativas en el departamento de Ucayali:

*[Dada] la inexistencia de un mercado y el abandono del Estado, la única posibilidad de obtener recursos la tienen con la actividad maderera, pero el desconocimiento de sus derechos y el bajo nivel de instrucción educativo permite que exista abuso por parte de empresas forestales.*<sup>37</sup>

A los factores mencionados, podemos sumar el aislamiento de las comunidades indígenas en Ucayali y Madre de Dios. Ello, lamentablemente, las convierte en candidatas ideales para que los madereros las consideren como mano de obra fácil y silenciosamente explotable, con una mínima o nula resistencia de las autoridades, funcionarios gubernamentales y sobre todo de los mismos trabajadores.

---

<sup>36</sup> Wahl 1990: 156. Por otro lado, algunos patrones alientan a sus trabajadores para que aperturen una chacra cerca de los campamentos madereros, lo cual reduce los costos de subsistencia de los trabajadores, y le posibilita a los patrones disminuir el precio del salario.

<sup>37</sup> Defensoría del Pueblo 2002: 13.



---

## 6. Estimados Poblacionales

El cálculo para definir la cantidad de personas involucradas en el enganche, relacionado con las actividades de la madera, es sumamente difícil y complejo. En principio no se pueden determinar cantidades poblacionales a partir del volumen de extracción de madera puesto que ya sea a través de una comunidad nativa o de un campamento maderero la diferencia en la extracción de madera puede ser de hasta tres o cuatro veces más en uno o en otro. Esto depende fundamentalmente, de la tecnología utilizada, de la cantidad de madera disponible cercana a las comunidades o a los campamentos y de la capacidad de movilidad espacial de cada grupo, y esto a su vez depende de las características geográficas o de la mayor o menor accesibilidad a la madera con un cierto valor comercial.

La metodología más adecuada para calcular el número de trabajadores no libres o forzosos, sería a partir de la población trabajadora en los campamentos madereros y la población de las comunidades nativas. Respecto a los campamentos madereros, la asesora de la Comisión de Lucha Anti-Tala, nos indicó que en todo el país deben funcionar un mínimo de unos 1,500 campamentos madereros. Cada campamento tendría un promedio de 20 a 40 trabajadores.<sup>38</sup> El trabajo de la asesora es sumamente valioso y se basa en visitas de campo. No obstante, también se dispone de un estudio basado en una encuesta realizada por Schulte-Herbrüggen y Hefrid Rossiter (2003) en la cuenca de Las Piedras, en Madre de Dios.<sup>39</sup> Ambos autores, tras haber estudiado un total de 261 campamentos, indican que cada uno de ellos tendría un promedio de 8.76 trabajadores, y que existe un número muy alto de campamentos con un total de 19 trabajadores que sin embargo, en algunos casos ascienden a 24 trabajadores. Por ello, es preferible formular los cálculos con un estimado mínimo de 10 trabajadores. Si calculamos que existen 1,500 campamentos y 10 trabajadores por cada uno de ellos, tenemos un total de 15,000 personas (80% mestizos y 20% indígenas), de las cuales dos tercios serían trabajadores enganchados o no libres. Es decir, que unas 10,000 personas estarían enganchadas-endeudadas y si no tuviesen deudas, tendrían dificultades muy serias para participar en un mercado abierto de mano de obra, puesto que son forzados a permanecer en un campamento maderero por períodos prolongados de tiempo a través de una serie de mecanismos como salarios muy bajos, sobrepagos en los productos de subsistencia o retención de los documentos. Esto es, no son trabajadores con el pleno uso de sus derechos relativos a la libertad de movimiento.

El cálculo de 10,000 trabajadores no libres se establece sobre la base de que en todo campamento, un tercio de los trabajadores sería relativamente más cualificado que el resto. Los dos tercios restantes serían los no cualificados y por tanto, los más susceptibles de ser enganchados o de tener restringida su capacidad de movimiento, esto es su libertad. No obstante, podemos también efectuar estimados a partir de un promedio de un mínimo de 15 trabajadores por campamento o de un máximo de 30. En el cálculo más optimista tenemos un total de 10,000 trabajadores no libres y en el cálculo más pesimista un total de 20,000.

---

<sup>38</sup> El cálculo de 1,500 campamentos madereros se basa en datos ligeramente más conservadores que los proporcionados por Teddy Peñaherrera del WWF-Perú y se fundamentan en la mayor o menor concentración de campamentos madereros en determinadas cuencas. La región de Madre de Dios (Las Piedras, Los Amigos y Tambopata) es donde aparentemente funciona, en la actualidad, el mayor número de campamentos, aproximadamente unos 400. Seguidamente tenemos al departamento de Ucayali (Alto Tamaya, Alto Ucayali, Yurúa) con unos 300 y Loreto (Morona, Pastaza, Yavarí, Putumayo, Napo) con unos 200. En total suman unos 900. El resto, que suman 600, se encuentran dispersos en el Alto Huallaga, concretamente en la subcuenca de Tingo María y Pampa Playa, y otras sub cuencas como Pachitea, Aguaytía etc.

<sup>39</sup> Schulte-Herbrüggen y Hefrid Rossiter 2003:19.

Finalmente, la asesora de la Comisión de Lucha Anti-Tala resalta la existencia aproximada de unos 200 aserraderos clandestinos en toda la Amazonía donde laborarían unas 15 personas en promedio. Ello sumaría un total de 3,000 personas, de las cuales sólo un tercio sería no libre debido a la existencia de más mano de obra calificada que no calificada. A partir de los cálculos de la asesora de la Comisión de Lucha Anti-Tala y de nuestros estimados máximos y mínimos elaboramos el siguiente cuadro:

**CUADRO 1. Población Estimada de Trabajadores No Libres en Campamentos Madereros y Aserraderos Ilegales**

		<i>Estimado Mínimo</i>	<i>Estimado Medio</i>	<i>Estimado Máximo</i>
<b>A</b>	Campamentos Madereros a Nivel Nacional	1,500	1,500	1,500
<b>B</b>	Promedio de Trabajadores por Campamento	10	15	20
<b>C</b>	Total de Trabajadores en Campamentos Madereros	15,000	22,500	30,000
<b>D</b>	Trabajadores No Libres en Campamentos [2/3 * C]	10,000	14,850	20,000
<b>E</b>	Aserraderos Ilegales a Nivel Nacional	200	200	200
<b>F</b>	Trabajadores No Libres en Aserraderos	1,000	1,000	1,000
<b>G</b>	Total de Trabajadores No Libres [D + F]	11,000	15,850	21,000

Además de los trabajadores sometidos en los campamentos madereros, otros trabajadores seriamente afectados por las relaciones de habilitación y enganche son las poblaciones que forman parte de las comunidades nativas. A nivel nacional según el último Censo Indígena de 1993, dicha población estaría conformada por unas 239,000 personas, las que sumadas a un estimado de 59,000 personas no censadas, formarían un total de 298,000.<sup>40</sup> De ellas se calcula que 74,023 son hombres que oscilan entre los 15 y 39 años de edad, y es que el hombre en edad productiva es el más proclive a trabajar en las actividades de madera. El representante del Defensor del Pueblo a nivel nacional para el tema de las comunidades nativas de la Amazonía, calcula que un mínimo de un 30% de la población nativa masculina (22,207 hombres) se dedica a la madera, haciéndolo como trabajadores libres o como enganchados. Por otro lado, podemos estimar siendo conservadores, que un tercio de los hombres nativos mencionados trabajan enganchados dentro de su comunidad y que los dos tercios restantes, lo hacen de

<sup>40</sup> Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía. INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) 1994.

manera libre. Si asumimos que es un tercio el porcentaje de enganchados dentro de las comunidades nativas, el total ascendería a 6,662 hombres nativos.<sup>41</sup>

Sin embargo, otros profesionales consideran que el porcentaje de nativos trabajando en actividades madereras se ha incrementado considerablemente en los dos últimos años, producto del mayor ingreso de habilitadores y/o enganchadores a las comunidades nativas. Aunque no disponen de porcentajes exactos, sus apreciaciones pueden conducir a estimar que alrededor de un 60% de la población masculina nativa se dedica a las actividades madereras, lo cual equivaldría a 44,414 hombres. De dicho total, un 50% (22,207) de trabajadores nativos estaría enganchado y el resto serían trabajadores libres. Un estimado más pesimista sería el de que un 80% (59,218 hombres) de la población nativa se dedicaría a la madera y un 60% (35,531 hombres) de dicha población estaría enganchada o endeudada.

En conjunto, si sumamos los trabajadores enganchados según las estimaciones medias, de los campamentos madereros con los hombres enganchados de las comunidades nativas, tendríamos una cifra de 38,057 trabajadores enganchados. Sin embargo, a continuación presentamos tres estimaciones posibles, basadas en porcentajes menores o mayores de hombres posiblemente enganchados por la madera:

**CUADRO 2: Total Estimado de Trabajadores No Libres en Campamentos Madereros y Comunidades Indígenas**

	<i>Estimado Mínimo</i>	<i>Estimado Intermedio</i>	Estimado Máximo	Estimado Probable
Total de Trabajadores Enganchados en Comunidades Nativas	6,662 [30%]	22,207 [50%]	35,531 [60%]	22,207 [50%]
<i>Basado en una tasa de participación de [X%] en habilitación-enganche</i>				
Total de Trabajadores No Libres en Campamentos Madereros	11,000 [10]	15,850 [15]	21,000 [20]	11,000 [10]
<i>Basado en un promedio de [X] trabajadores por campamento.</i>				
<b>Total Estimado de Trabajadores No Libres</b>	<b>17,662</b>	<b>38,057</b>	<b>56,531</b>	<b>32,207</b>

Tal como observamos en el Cuadro 2, tenemos tres columnas donde las cifras de hombres de comunidades nativas y trabajadores de campamentos madereros son sumadas de acuerdo a estimaciones mínimas, medias y máximas. No obstante, creemos que la cifra más real se basa en una sumatoria de la cifra intermedia de hombres de comunidades nativas (22,207) y la de estimación mínima de campamentos madereros, que incluiría los aserraderos clandestinos (11,000). La razón de ello se debe a que, por un lado, recientemente numerosos habilitadores y/o patrones madereros han preferido trabajar con comunidades nativas, accediendo desde ellas a otras regiones donde no tienen permiso efectivo para extraer madera. Por otro lado, la cifra de trabajadores enganchados en los campamentos madereros es producto del único estudio<sup>42</sup> que realizó una encuesta en un número significativo de campamentos madereros.

<sup>41</sup> En este caso no incluimos a las mujeres pues a diferencia de los campamentos madereros, las mujeres de las comunidades nativas no realizan labores domésticas para atender exclusivamente a los hombres que trabajan la madera.

<sup>42</sup> Schulte-Herbrüggen y Hefrid Rossiter 2003:19.

---

Ambas cantidades suman un total de 33,207 trabajadores no libres viviendo una diversidad de situaciones. No todos son enganchados-endeudados: a algunos se les ha retenido el documento de identidad; a otros no se les paga y se les amenaza con no pagarles nunca si abandonan o se fugan del campamento; a otros se les esconde la canoa o el medio transporte que utilizan, etc., es decir, que son diversos los grados de pérdida de libertad. Todo esto significa que el trabajo forzoso coexiste con otras formas de trabajo semi-forzoso. Si a la cifra de 33,207 trabajadores, le sumamos unos cien nativos totalmente esclavizados que corresponden a los casos descritos más extremos de Mashco-Piros, Murunahuas o de grupos de contacto inicial de Yurua, Purús y otros en Madre de Dios, la mencionada cantidad ascendería a 33,307.

No obstante, la aproximación estadística no sólo debería concentrarse en los grupos que se encuentran sometidos a estas prácticas, sino que también debe ampliarse a los grupos que se encuentran en peligro de ser afectados. Concretamente, los denominados grupos aislados (90% de contacto inicial y 10% de no contactados), y que Zarzar (2000:18) calcula que suman aproximadamente unas 2,500 personas, constituirían un sector poblacional que potencialmente podría verse envuelto con mucha facilidad en prácticas de esclavitud o enganche.<sup>43</sup> Igualmente, entre los alrededor 59,000 nativos que se encuentran por lo general en zonas muy alejadas, también se pueden considerar algunos grupos muy susceptibles de ser sometidos a tales prácticas.

## 7. Contexto Histórico

Durante los últimos treinta años del siglo XIX, el proceso de expansión del mercado en actividades como la agricultura, la minería, y la extracción del caucho, condujo al desarrollo de distintas modalidades de reclutamiento de mano de obra y a relaciones laborales que no se correspondían con las formas clásicas de un mercado laboral y con el trabajo asalariado.<sup>44</sup> El desarrollo del capitalismo requirió de trabajadores, los cuales sin embargo, en muchos casos poseían sus medios de subsistencia, como su propia tierra. Ello perjudicó la posibilidad de un rápido y eficiente reclutamiento de la fuerza de trabajo, ya que en la medida en que la población económicamente activa tenía acceso a la tierra, lógicamente se mostraba reticente a trabajar para otros. En ese contexto, una de las formas más frecuentemente utilizadas para reclutar mano de obra fue el sistema de adelantos de dinero, ya fuera para fijar la residencia de los trabajadores en las haciendas o plantaciones, o para reclutar campesinos en las comunidades indígenas (enganche). En ambos casos, la existencia de factores extra-económicos estuvo presente. Cuando el sistema de endeudamiento no funcionó, los trabajadores fueron forzados a trabajar a través de medios violentos. La intensidad de la utilización de formas extra-económicas dependió del tipo de actividad productiva, del acceso de la población indígena a la tierra, de la demanda de mano de obra y de la densidad demográfica regional. El nivel de libertad, o pérdida de la misma, también variaba de acuerdo a la forma de reclutamiento de los trabajadores o del volumen de la deuda adquirida.<sup>45</sup>

Asimismo, la función reguladora o intervencionista que el Estado tenía frente a cualquier modalidad laboral o frente al trabajo forzoso, variaba según el periodo y la estructura política de cada región. En algunos casos, el Estado reguló diferentes métodos de reclutamiento de mano de obra; en otros, asumió una actitud pasiva que en última instancia posibilitó la

---

<sup>43</sup> Alonso Zarzar, 2000.

<sup>44</sup> Knight 1988, 1986.

<sup>45</sup> Bedoya 1997.

---

expansión del peonaje por deudas o enganche.<sup>46</sup> En su conjunto, el enganche estuvo estrechamente vinculado a las estructuras de poder nacional, regional y local. En el Perú, tal como ocurrió en Puerto Rico y Guatemala, inicialmente el enganche se dió con el apoyo de las instituciones estatales.<sup>47</sup> La legislación promulgada sobre el enganche en 1902 y 1903, permitió a las empresas perseguir a los trabajadores enganchados que se habían escapado antes de pagar la totalidad de sus deudas.<sup>48</sup> El enganchador fue un personaje clave en el sistema de reclutamiento y, también, tuvo otras funciones adicionales. En algunos casos, el enganchador fue el propietario de la hacienda, y en otros, una autoridad oficial. Todo esto, fue producto del modo en que se expandió el capital comercial en las comunidades indígenas, de las transformaciones que se dieron en el interior de las haciendas y del posterior surgimiento de diversas empresas capitalistas en áreas rurales.<sup>49</sup> Sin embargo, en todos los casos, el enganchador se benefició de la existencia de la economía campesina y de su debilidad, producto de las relaciones económicas y sociales impuestas por una emergente economía mercantil. Para las familias de campesinos pobres, la escasez de tierras o de recursos en general, fue el factor determinante que condujo a establecer relaciones desiguales con los enganchadores.

El sistema de enganche fue, básicamente, organizado para resolver el problema de escasez crónica de mano de obra que tenían tanto las plantaciones azucareras del norte de Perú como las minas de los Andes centrales.<sup>50</sup> En realidad, la migración a gran escala de campesinos de las zonas altas de los Andes a la región de la Costa, ocurrió a través del enganche a partir de 1890. Ello como resultado de la demanda de mano de obra provocada por el crecimiento de la exportación de azúcar.<sup>51</sup> No obstante, las migraciones lograron cubrir de manera muy lenta la demanda de trabajadores. Muchos trabajadores enganchados se escapaban o regresaban a sus comunidades indígenas, pero tras décadas de migraciones generadas por el sistema de enganche, se logró formar una fuerza de trabajo estable en las plantaciones azucareras.

Por otro lado, otros métodos de reclutamiento fueron utilizados en distintas regiones y períodos. Un conjunto de plantaciones a lo largo de la costa recurrió a la importación de esclavos africanos o de trabajadores japoneses “contratados”. Los cambios en la forma de reclutamiento de la mano de obra dependieron de factores demográficos y sociales. Miles de trabajadores esclavos fueron importados del Caribe y de África.<sup>52</sup> Durante doscientos años, el trabajo esclavo africano cumplió una función fundamental en el desarrollo de la industria azucarera. Sin embargo, por un lado, en 1810, el comercio de esclavos fue completamente eliminado por Gran Bretaña, y por otro lado, a pesar de las mejoras realizadas en las condiciones de trabajo de las plantaciones azucareras, la población esclava no pudo reproducirse como para cubrir las necesidades de mano de obra de las mismas.<sup>53</sup> Posteriormente, entre 1849 y 1874, aproximadamente 100,000 trabajadores “contratados” provenientes de China emigraron al Perú. Ello cubrió la diferencia generada por la reducción de la población esclava de origen africano y la abolición de esclavitud decretada por Ramón Castilla en 1854. Entre 1898 y 1923, algunos de los propietarios de las grandes plantaciones importaron trabajadores japoneses también “contratados.”<sup>54</sup> Sin embargo, la migración de trabajadores japoneses tampoco cubrió los requerimientos de mano de obra que tenían las

---

<sup>46</sup> Ibid

<sup>47</sup> Bergad 1983.

<sup>48</sup> Blanchard 1979.

<sup>49</sup> Bedoya 1997.

<sup>50</sup> Blanchard 1979:65.

<sup>51</sup> Burga and Flores 1979: 61, Gonzales 1985:14.

<sup>52</sup> Gonzales 1986:14.

<sup>53</sup> Gonzales 1985: 19-20.

<sup>54</sup> Gonzales 1985:118-120



---

plantaciones azucareras, por lo que los administradores de las plantaciones iniciaron el reclutamiento de campesinos altoandinos que podían viajar de manera temporal a la costa en búsqueda de ingresos monetarios.

### **7.1 Trabajo Forzoso y Enganche en la Amazonía Peruana: 1900-1975**

Durante el boom del caucho (1910-1920) en la Amazonía peruana, la escasez de mano de obra provocó que cientos de trabajadores indígenas (Piros, Conibos, Amueshas, Campas, etc.) fueran reclutados a través del sistema de enganche, de manera semejante a lo que ocurre en la actualidad en los campamentos madereros. Bajo este sistema, los trabajadores caucheros debían entregar al patrón grandes cantidades de caucho con el objetivo de pagar las deudas adquiridas por el adelanto de diferentes tipos de bienes, tales como cuchillos, ropa, ollas, etc.<sup>55</sup>

En realidad, la mayoría de los trabajadores endeudados fueron sometidos a un estado de semiesclavitud por deudas.<sup>56</sup> La población nativa no podía abandonar el área de trabajo o entablar intercambios similares con otros patrones caucheros sin el permiso de su propio patrón. En ese contexto, el patrón podía fácilmente imponer los términos de intercambio y mantener a sus trabajadores en un perpetuo endeudamiento, aislados del resto de comerciantes o intermediarios.<sup>57</sup> Chevalier argumenta que este sistema de enganche fue posible gracias a la reproducción de la relación tradicional que se da entre iguales denominada “ayompari,” entre los Campas, aunque evidentemente aquí de forma asimétrica. La mencionada relación permitía a los Campas intercambiar bienes de manera regular con un reconocimiento formal del intercambio. Usualmente, la economía indígena es una economía de reciprocidad, se basa en el intercambio de bienes, es lo que se denomina una economía de don. Por un lado, existe el imperativo de compartir todos los bienes materiales, por otro, el que recibe un bien está obligado a reconocer la relación creada por la deuda adquirida.<sup>58</sup> La esencia de dicha economía es que tanto el que da como el que recibe, tiene la obligación de devolver algo. Además, los bienes intercambiados deben ser más o menos equivalentes, lo que no excluye que entre ambas personas existan intereses al realizar las transacciones. No obstante, ello es muy diferente a la posibilidad de que exista acumulación o ganancia en uno u otro lado de la relación.

A diferencia de la relación de carácter “ayompari”, la que existía y existe entre el patrón y el trabajador endeudado es fundamentalmente asimétrica y en sí misma conduce a un proceso de acumulación de capital, lo que está totalmente ausente en un modo de subsistencia tradicional y de reproducción simple. La relación patrón/trabajador implica o implicaba, por ejemplo, que al trabajador enganchado no se le remuneraba una porción importante del caucho extraído, por desconocimiento de los sistemas de peso y medida o por desconocimiento de los precios de mercado.

Sin embargo, el boom del caucho provocó tal nivel de demanda de trabajadores que ni siquiera atrayéndolos con el ofrecimiento de bienes manufacturados fue suficiente.<sup>59</sup> Como consecuencia de esto, numerosos patrones caucheros se vieron obligados a recurrir al trabajo esclavo y al reclutamiento de nativos bajo la modalidad de correrías. Chevalier explica que ello se produjo a través de acuerdos entre los comerciantes blancos y los nativos responsables de las incursiones y redadas; la población indígena capturada era entregada y, a cambio, los patrones

---

<sup>55</sup> Chevalier 1982: 198.

<sup>56</sup> Ibid.

<sup>57</sup> Ibid.

<sup>58</sup> Chase Smith 1996:163.

<sup>59</sup> Ibid: 199.

---

proporcionaban armas y municiones; “un nativo capturado valía un arma de fuego”<sup>60</sup>. Por tanto, los trabajadores constituían auténticas mercancías intercambiables, como en un clásico sistema de esclavitud. No obstante, los trabajadores indígenas mantenían sus medios de subsistencia y, de hecho, muchos de ellos, tenían acceso a parcelas de tierra donde practicaban una agricultura de rozo y quema; de esa forma, cubrían sus necesidades familiares, lo que a su vez posibilitó a los patrones-esclavistas reducir los costos de mantenimiento de la mano de obra esclava.<sup>61</sup>

Otros casos de trabajo forzoso, fueron los que existieron en la selva central con poblaciones nativas y trabajadores enganchados de origen alto andino. Al final del siglo XIX y principios del XX, una empresa británica denominada Peruvian Corporation invirtió en el establecimiento de plantaciones cafetaleras en la región tropical de Chanchamayo.<sup>62</sup> La Peruvian Corporation deforestó y trabajó sólo 4,500 hectáreas de las 2’000,000 que poseía. Una de las razones fundamentales fue que siempre enfrentó serios problemas de escasez de mano de obra.<sup>63</sup> Inicialmente, la empresa utilizó el sistema de mejoreros, es decir, campesinos andinos que trabajaban en las tierras de la empresa realizando desbosque y sembrando cultivos, sin embargo, ello no fue suficiente y la Peruvian recurrió al enganche de campesinos y luego a la contratación de Amueshas o Campas.

Como resultado del alza de los precios internacionales del café, a inicios de los años treinta, el conjunto de las plantaciones regionales - incluyendo a la empresa británica - expandió sus cafetales y para ello incrementó el uso del enganche, con el objetivo de cubrir sus necesidades de mano de obra, especialmente durante los meses de cosecha.<sup>64</sup> Por ejemplo, en los meses de marzo, abril y mayo, la Peruvian y el resto de empresas cafetaleras, tenían un problema crónico de escasez de trabajadores. La población local indígena existente no era suficiente para cubrir la demanda o no deseaba vender su fuerza de trabajo a la empresa. Tanto la abundancia relativa de recursos naturales disponibles, como la tierra y el bosque, como también las estrategias diversificadas de subsistencia que tenían los nativos Amuesha y Campa, generaron numerosas dificultades para su contratación.<sup>65</sup> Asimismo, por más altos que hubiesen sido los salarios, el interés por la moneda siempre habría sido escaso para una población nativa débilmente insertada en el mercado o en una economía mercantil.

El enganche de trabajadores de origen altoandino no estuvo exento de dificultades. Los meses de cosecha del café en las plantaciones de la Peruvian coincidían con la cosecha de papa en las alturas. Además, las empresas mineras y las de construcción de carreteras pagaban jornales mucho más altos que los de la Peruvian,<sup>66</sup> por lo que la empresa británica utilizó medios violentos para controlar su fuerza de trabajo. Por ejemplo, la compañía estableció un control estricto de las salidas de los trabajadores enganchados que sólo podían salir en el caso de no tener deudas pendientes y de haber recibido un permiso escrito y firmado del contador de la empresa.<sup>67</sup> El aislamiento geográfico de la plantación, muy lejos de los caminos, reforzó el control social que la empresa tenía sobre la población trabajadora, lo que a su vez fue reforzado por la existencia de un solo puente, único acceso para entrar o salir del territorio manejado por la plantación.<sup>68</sup> Durante la noche los controles eran aún mayores, dado que la entrada a las

---

<sup>60</sup> Ibid.

<sup>61</sup> Ibid:201.

<sup>62</sup> Ibid 192.

<sup>63</sup> Ibid:163.

<sup>64</sup> Ibid 155,163.

<sup>65</sup> Ibid:120.

<sup>66</sup> Ibid.

<sup>67</sup> Ibid 168-169.

<sup>68</sup> Ibid:168.

---

instalaciones de la empresa incluía una reja que impedía todas las salidas nocturnas. Las puertas eran nuevamente abiertas al amanecer.<sup>69</sup> Aquellos que lograban escaparse, tarde o temprano, eran capturados y devueltos a la plantación, donde tenían que trabajar hasta que su deuda fuese pagada. El control sobre la fuerza de trabajo funcionó hasta mediados de los cincuenta. En términos generales, existió un férreo control de la mano de obra y una pérdida total de su libertad, sobre todo mientras se pagaban las deudas. Al trabajador enganchado se le impedía por todos los medios buscar alternativas laborales en otros fundos de la región.

Aún cuando el enganche había desaparecido en la costa y en los Andes centrales, dicha modalidad se mantuvo durante los años cincuenta y sesenta en diversas regiones de la Amazonía alta, tales como el Alto Huallaga, Cusco y Satipo. Un ejemplo de ello es lo que ocurrió, entre 1952 y 1974, en la primera de las zonas mencionadas. En el Alto Huallaga, en ese entonces, existía una relativa disponibilidad de tierras y una baja densidad poblacional. Los campesinos que migraban libremente optaban por abrir sus propias parcelas y se negaban a trabajar para las grandes y medianas plantaciones. Por lo mismo, durante el referido periodo, numerosas plantaciones cafetaleras y de té, recurrieron a un conjunto de “enganchadores” o “habilitadores”, con el objetivo de reclutar trabajadores rurales en las partes altas de Huánuco. Los enganchadores eran campesinos ricos, dueños de tiendas o autoridades políticas comunales que adelantaban dinero o mercadería a los campesinos antes de las fiestas comunales. Posteriormente, los referidos “habilitadores” demandaban a los campesinos la devolución del préstamo y les exigían trabajar en una plantación de la región de Tingo María, para así saldar su cuenta. Al llegar a las plantaciones los trabajadores se endeudaban aún más en las tiendas de las mismas pues adquirían productos a precios alzados, encontrándose rápidamente en un círculo vicioso de deudas; es decir, se veían subordinados a un sistema de peonaje por deudas. Cuando deseaban escapar e ingresar libremente a otra empresa, se enfrentaban al hecho de que los enganchadores y las empresas tenían las listas de los trabajadores endeudados de todas las plantaciones. El trabajador que no había pagado su deuda en una plantación, simplemente no era aceptado en ninguna otra empresa.<sup>70</sup>

Durante la década de los setenta, Brass realizó un estudio en el valle de la Convención (Cusco), zona localizada en la región norte de la Amazonía alta.<sup>71</sup> Tras la implementación de la reforma agraria iniciada en 1969 por el gobierno militar de Juan Velasco, se produjo un serio problema de escasez de mano de obra en el referido valle. Por un lado, la redistribución de las tierras causó una expansión del área cultivada, generando un incremento de la demanda de mano de obra, por otro, la misma redistribución en las partes altas del Cusco fortaleció tanto a las unidades campesinas medias, como a las empresas creadas por la reforma agraria, denominadas Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS), lo que también provocó un incremento de la demanda de trabajadores. En consecuencia, cada vez más, un menor número de trabajadores deseaba migrar a zonas tropicales, como el valle de la Convención.<sup>72</sup>

En ese contexto, se desató una competencia entre las empresas cooperativas del valle y las unidades campesinas producto de la escasez de mano de obra y la captación de trabajadores. Brass remarca que la difícil topografía de la zona impedía la introducción de tecnología que sustituyera o redujera la necesidad de mano de obra. En una primera fase, las cooperativas de la Convención controladas por campesinos ricos y medios, tuvieron que contratar trabajadores sin tierra, incorporarlos como socios de las mismas y pagarles salarios relativamente altos, además de todos los beneficios sociales que ello implicaba. No obstante, tanto los campesinos ricos

---

<sup>69</sup> Ibid 171.

<sup>70</sup> Bedoya 1993.

<sup>71</sup> Brass, 1980, 1983, 1988, 1990, 1991.

<sup>72</sup> Brass, 1983.



---

como los medios, conocían que a los trabajadores enganchados se les pagaban salarios mucho más bajos.<sup>73</sup> Lentamente, los dirigentes campesinos de las cooperativas iniciaron un proceso de expulsión de los trabajadores asalariados sin tierra, lo que significó que no pudieron beneficiarse más de los recursos y beneficios de las empresas asociativas.<sup>74</sup> Más tarde, los campesinos ricos de las cooperativas reclutaron nuevamente a los referidos trabajadores; no obstante, primero los endeudaron a través de una serie de adelantos, obligándolos a pagar las deudas con el trabajo en las empresas mencionadas.

Brass señala que los campesinos más ricos eran parientes reales o ficticios de los más pobres. Ello facilitó a los campesinos ricos reclutar al segundo grupo de trabajadores. Es decir, que la autoridad moral derivada del parentesco sirvió como medio de control social de los trabajadores endeudados en la medida que mientras duraba el pago de la deuda, los trabajadores enganchados se sentían moralmente obligados a trabajar para la cooperativa y a no reinsertarse en el mercado laboral.<sup>75</sup> En resumen, en la selva peruana, desde principios de siglo hasta mediados de los setenta se reprodujeron diversas formas de trabajo forzoso en actividades como la recolección del caucho, la cosecha del té y café. Todo ello a pesar de que el trabajo no libre estuvo prohibido desde casi principios de siglo, tal como lo analizaremos posteriormente.

## 7.2. *La Década de los Ochenta e Inicios de los Noventa*

El sistema de *habilitación* constituyó uno de los elementos fundamentales de la extracción de madera a lo largo de la década de los ochenta y noventa. Un informe, realizado por AIDSESEP, confirma el predominio de la *habilitación*, la difusión del *enganche* y de la esclavitud en la región de Atalaya, donde reside población indígena Asháninka.<sup>76</sup> Concretamente, el documento de AIDSESEP cita numerosos ejemplos de *habilitación-enganche*. Entre ellos tenemos tres casos típicos:

- 1) En 1985, Benito C. entregó a su patrón 36 trozos de madera a largo de tres meses. A cambio, recibió un par de pantalones y se le comunicó que todavía debía entregar más madera como parte de una deuda pendiente.
- 2) En 1986, se le entrega a cinco trabajadores 10,000 intis.<sup>77</sup> Tras extraer madera durante ocho meses, el patrón les entrega un bote con un motor malogrado, que en la Amazonía se denomina *peque peque*, valorizándolo en 18,000 intis. Por lo mismo, se les indica que tienen una deuda pendiente.
- 3) Abel M. trabaja de 1982 a 1987 sin pago alguno. En 1986, el indicado trabajador trae 14 trozos de cedro y caoba y, sin embargo, se le indica que todavía debe a su empleador.

Basándose en una visita realizada en 1988 a las cuencas de los ríos Mishuaga y Bajo Urubamba, la antropóloga Lissie Wahl señala en un valioso ensayo la existencia de problemas bastante parecidos que afectan al grupo étnico Nahua (o Yura) en Ucayali y Madre de Dios. La autora remarca la presencia de numerosos “extractores de madera, quiénes a pesar de haber recibido una mínima cantidad de dinero en adelanto a cambio de una cantidad acordada de madera, no podían pagar sus deudas tras dos o tres años de trabajo.”<sup>78</sup>

---

<sup>73</sup> Ibid.

<sup>74</sup> Ibid.

<sup>75</sup> Brass 1990:85.

<sup>76</sup> AIDSESEP 1991:15; ver también García 1998:15-85.

<sup>77</sup> El Inti fue durante los ochenta la moneda peruana y luego fue sustituida por los Nuevos Soles.

<sup>78</sup> Wahl 1990:158.

---

El referido documento sugiere que las condiciones de trabajo en los campamentos madereros tampoco son mejores, dado que trabajan doce horas al día, sin “...ninguna otra comida fuera de una porción de *fariña*...sin las mínimas condiciones sanitarias, sin pago la mayor parte de las veces y siempre por debajo del salario mínimo. Muertes, accidentes y una serie de otras serias agresiones han sido reportadas en numerosas ocasiones.”<sup>79</sup> Wahl confirma dicho fenómeno entre los Nahua, quienes usualmente recibían como pago nada más que ropa usada y plátanos, o en caso de realizar una labor difícil, un cuchillo o machete.

De manera sorprendente, el estudio de AIDSESEP sobre Atalaya, se dedica más a los casos de esclavitud o a aquellas condiciones parecidas a un régimen de esclavitud que existen en los campamentos madereros, que a los sistemas de *habilitación* o *enganche* que se dan en los mencionados centros de trabajo. El documento de AIDSESEP señala explícitamente que la “esclavitud, el abuso físico, y el secuestro afectó a trabajadores indígenas ... en por lo menos 17 *fundos*.”<sup>80</sup> Lo más impactante de dichos abusos es que involucran a menores de edad. Concretamente, una costumbre muy usual ha sido separar a los niños de sus padres y retenerlos como esclavos como parte del denominado “*derecho de bautizo*”. El Ministerio de Trabajo de ese entonces, registró numerosos casos de niños que ingresaron a trabajar en los campamentos madereros entre los 10 y 12 años, y cuando cumplieron los 50 años, seguían trabajando sin pago alguno o por un poco de ropa usada. Más aún, cuando se escapaban recibían una variedad de castigos de sus patrones. En dos casos bien documentados de dos esclavos menores rescatados, un niño presentó señales de desnutrición y en el segundo caso, una niña había sido tan golpeada que falleció a las pocas horas de ser rescatada de la vivienda de su “madrina”. Igualmente, el informe indica que las niñas retenidas como trabajadoras cautivas usualmente eran forzadas a la prostitución y, en otros casos, secuestradas por trabajadores de otros campamentos madereros, fenómeno que lamentablemente sigue siendo bastante común. En un incidente separado, pero también muy dramático, un trabajador de 16 años que laboraba para un empleador en la Quebrada Siticayo, se negó a cosechar yuca en un campamento cuando su pie desarrolló una avanzada infección producida por un hongo. Como respuesta, recibió una serie de golpes con la parte no afilada de un machete en la sección posterior de su cuello. A pesar de que logró escapar del campamento, el trabajador se quedó ciego para el resto de su vida.<sup>81</sup>

Los casos de esclavitud y otras formas de trabajo forzoso no se limitan a los ejemplos que hemos dado de menores de edad. A continuación presentamos un resumen de los ejemplos relacionados con adultos sometidos en los campamentos madereros:

- 1) Samuel A. trabajó entre 1982 y 1987 para un empleador sin ningún tipo de pago. El empleador violó en repetidas ocasiones a Florinda, esposa de Samuel, amenazando a la pareja si abandonaba el campamento. En 1987, la mencionada pareja se escapó a la comunidad de Toniromashi, donde vivía la familia de Samuel. Tres días después, el empleador arribó acompañado de dos policías, obligándolos a regresar al campamento e indicándoles que podrían retornar en un mes. Sin embargo, no se volvió a saber de la pareja hasta después de un año.<sup>82</sup>
- 2) Carlos P. trabajó durante 30 años desde el amanecer hasta el anochecer, para un empleador sin pago alguno u otra forma de compensación. En uno de sus últimos años como trabajador del fundo, la esposa de Carlos se enfermó y por consiguiente la llevó a un médico. Como castigo, el empleador le impuso una multa de 4,000 Intis, a los

---

<sup>79</sup> AIDSESEP 1991:4; ver también García 1998:15-85.

<sup>80</sup> AIDSESEP 1991:6; ver también García 1998:15-85.

<sup>81</sup> AIDSESEP 1991: 8-14.

<sup>82</sup> AIDSESEP 1991: 18; ver también García 1998:15-85.

---

cuales eventualmente sumó otros 7,000 Intis de interés. Cuando se escribió el informe de AIDSESEP, Carlos debía a su patrón un total de 11,000 Intis.<sup>83</sup>

- 3) De acuerdo con el documento de AIDSESEP, numerosas personas indicaron que un empleador esclavizó a una comunidad entera en Diobamba, localizada en el río Urubamba, en el distrito de Raymondi en la provincia de Atalaya. El empleador amenazó a los miembros de la comunidad, les prohibió la comunicación con el mundo exterior y los trasladó lejos de la ribera del río para no ser vistos por personas extrañas. Asimismo, forzó a trabajar a familias enteras, a quienes les pagaba con cuatro metros de ropa cada mes. Cuando los dirigentes protestaron por sus condiciones de trabajo fueron golpeados hasta enfermarse. Dos de los miembros de la comunidad que fueron golpeados desaparecieron poco después.<sup>84</sup>

Finalmente, Lissie Wahl documentó casos similares de maltrato al grupo nativo Nahua, refiriéndose a la existencia de *correrías* a inicios de los ochenta; además, recalcó que numerosos niños y mujeres Nahua fueron reclutados como trabajadores y trasladados a lugares distantes para nunca regresar.<sup>85</sup> En su conjunto, a pesar de que la evidencia sobre el trabajo forzoso en Ucayali y Madre de Dios durante los ochenta, se basa sólo en la información del informe de AIDSESEP y del trabajo de campo recopilado por la antropóloga Wahl, ambas fuentes presentan casos y datos suficientes como para afirmar de manera contundente que las relaciones de trabajo forzosas o no libres estaban bastante difundidas. Un aspecto importante es que los datos de la referida institución abarcan varias zonas de Ucayali.

## 8. El Marco Legal del Trabajo Forzoso y el Enganche

Desde los inicios de la República se empezaron a regular los aspectos relativos al trabajo no libre de la población indígena. Un Decreto Supremo del 28 de agosto de 1821 prohibió los servicios gratuitos de los pobladores “originarios” del país por constituir un atentado contra la naturaleza y la libertad. El artículo 1° del referido Decreto, declaraba extinto el servicio que proporcionaban los peruanos conocidos en ese entonces como “indios” o “naturales”(mitas, pongos, encomiendas, yanaconazgos, y toda otra clase de servidumbre personal), nadie podría forzarlos a que sirvieran contra su voluntad.

Mediante Decreto Supremo del 04 de julio de 1824, considerando la igualdad incompatible con el servicio personal que se exigía por la fuerza a los naturales indígenas, se estableció que ningún individuo del Estado podía exigir, directa e indirectamente, el servicio personal de los peruanos indígenas sin que preceda un contrato libre. Ello a su vez prohibía a los prefectos, autoridades políticas de los departamentos, intendentes, gobernadores, jueces, preladados, eclesiásticos, sacerdotes y sus asistentes, hacendados, dueños de minas y obrajes, emplear a los indígenas contra su voluntad en faenas, mitas, “pongajes” y otras clases de servicios domésticos. Asimismo, señalaba que los jornales de los trabajadores en minas, obrajes y haciendas debían cumplirse según el precio que hubiesen contratado en dinero constante, sin poder obligarles a recibir especies contra su voluntad y a precios que no corrientes en plaza.

Décadas después, Ramón Castilla decretó la prohibición y la eliminación de la esclavitud, especialmente de la población de origen africano en el Perú.

---

<sup>83</sup> AIDSESEP 1991: 19; ver también García 1998:15-85.

<sup>84</sup> AIDSESEP 1991: 20; ver también García 1998:15-85.

<sup>85</sup> Wahl 1990: 161.

---

En 1909, durante el primer gobierno del Presidente Leguía, se promulgó la Ley N° 1183 que prohibió el Sistema de Contratos Indígenas por reclutamiento o enganche. Esta ley prohibió a las autoridades de la República intervenir en forma alguna en la contratación de servicios de peones u operarios de cualquier clase para trabajos públicos o particulares e imponiendo un año de cárcel a las autoridades que, “de por sí o por medio de sus tenientes, enganchen o recluten indios para cualquier trabajo público o particular”.

En realidad, la legislación promulgada buscaba trasladar las relaciones tributarias o de servidumbre que existían en las haciendas, a los trabajos de infraestructura vial ejecutados por las instituciones estatales.<sup>86</sup> Por ejemplo, a principios de los años veinte, la construcción de la carretera central entre Cerro de Pasco y Huánuco demandó y significó una masiva movilización de trabajadores, lo cual fue reglamentado por la Ley de Conscripción Vial.<sup>87</sup>

Durante el segundo gobierno del Presidente Leguía (1919-1930), todos los hombres entre 18 y 26 años tenían que participar en la construcción de caminos por un mínimo de 6 a 12 días al año.<sup>88</sup> La construcción de dicha infraestructura, obviamente, requería del control de la mano de obra indígena, la cual estaba bajo el dominio de los terratenientes regionales y los comerciantes locales. Por ello, Leguía requería controlar a las élites regionales. Ello fue una de las principales razones por las cuales Leguía decretó la prohibición del enganche.<sup>89</sup> Lamentablemente, el enganche siguió funcionando durante las siguientes décadas producto del poder adquirido por los hacendados y las autoridades locales. El poder de las élites regionales fue muy difícil de quebrar. Si bien a principios de los cuarenta, el enganche había desaparecido en las grandes plantaciones azucareras de la costa y también en las grandes minas de las partes alto-andinas, el hecho es que se mantuvo y aún se mantiene vigente en muchas regiones de la selva, especialmente en la actividad maderera.<sup>90</sup>

Desde el año 1920, las diferentes Constituciones Políticas del Perú han incorporado disposiciones relativas a los derechos especiales de las comunidades indígenas y con la formulación de un modelo de relación del Estado y de la sociedad nacional con dicha población. Así, para la adopción de la Constitución del año 1920, se produjo un largo debate en el que los constituyentes coincidieron en reconocer las penosas condiciones de vida de los pueblos indígenas del Perú, su inestimable valor en la formación y defensa de la nacionalidad, la necesidad de abolir formas serviles o semiesclavistas de trabajo indígena que todavía imperaban en diversas regiones del país, la conveniencia de proteger el patrimonio físico y cultural y garantizar su estabilidad como comunidades. No obstante, de manera contradictoria, la legislación penal consideraba a los miembros de las comunidades de la sierra como semicivilizados y a los pueblos indígenas de la selva como tribus selvícolas o de aborígenes no civilizados. En 1924 se promulgó el Código Penal que estableció normas especiales de “protección” de los indígenas de las comunidades de la sierra, contemplando el delito de “sometimiento a servidumbre”.

Por otro lado, el 6 de octubre de 1922 se aprobó la Ley N° 605 prohibiendo en lo absoluto los servicios gratuitos y forzosos conocidos con las denominaciones de "alcaldes de vara", "agentes", "celadores municipales", "guardias de cárcel", "pongos", "semaneros", "alguaciles", "palmeros", "fiscales", etc. en las provincias de la región del Sur. Dicha Ley establecía que las autoridades civiles, eclesiásticas y militares que directa o indirectamente,

---

<sup>86</sup> Bedoya 1993.

<sup>87</sup> Dicha Ley fue promulgada en mayo de 1920

<sup>88</sup> Mallon 1983:233, 354.

<sup>89</sup> Klaren 1976:106.

<sup>90</sup> Bedoya 1993.

---

contravinieran la mencionada prohibición, serían destituidos. Así, quedarían inhabilitados para ejercer funciones públicas durante dos años sin perjuicio de las responsabilidades criminales a que hubiese lugar, pudiendo ser denunciadas por los sectores afectados.

La Constitución Política de 1933 introdujo dos enfoques. Por un lado, consideraba que el sistema de organización en comunidades obedecía a un modelo atrasado, contrario a los intereses del país y de los propios indígenas. Por otro lado, creaba un régimen especial para las comunidades con el objetivo de prevenir atropellos y usurpaciones por la ausencia de ordenamientos tutelares de los derechos de las comunidades de orden cultural y económico, formas de trabajo y uso de la tierra, manejo de relaciones familiares y religiosas entre otras. El artículo 212° señalaba que "El Estado citará la legislación civil, penal, económica, educativa y administrativa que las peculiares condiciones de los indígenas exigen". Posteriormente, mediante decreto supremo, se creaba también la Comisión del Plan Nacional de integración de la Población Aborigen; organismo destinado a poner en práctica la política establecida por el Convenio N° 107 OIT adoptado por el Estado peruano.

Asimismo, la Ley del Contrato de Yanacónaje, Ley N° 10885 del 15 de marzo de 1947, reglamentada por Decreto Supremo del 22 de junio de 1947, señalaba como nulas las estipulaciones que establecieran la obligación de realizar labores o faenas gratuitas que no se relacionaran con el cultivo de la parcela del terreno materia de contrato.

La Constitución Política de 1993, vigente actualmente, garantiza el derecho de toda persona a trabajar libremente con sujeción a la ley, lo cual constituye un derecho fundamental y representa el medio indispensable para proveer a la subsistencia y a la vida (artículo 2, inciso 15). Asimismo, contempla en su artículo 1° que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad" y todos tienen derecho a la integridad moral. Junto a estas normas que se constituyen como límites a cierto tipo de trabajo, como es efectivamente el trabajo forzoso, más aun en sus peores formas. El numeral 15) del artículo 2° reconoce la libertad de trabajo y, más adelante, el inciso b) del numeral 24) del mismo artículo establece en su parte final que "Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas". A estas normas se añade el artículo 23°, el cual reconoce que no se pueden limitar los derechos constitucionales dentro de la relación laboral y que nadie puede ser obligado a trabajar sin que medie su consentimiento y una retribución. Por lo que respecta a los grupos sociales más afectados, como son las mujeres y los niños, el primer párrafo del artículo 23° contempla la protección de las madres y los menores. En cuanto a los mecanismos de protección del salario como medio a través del cual se busca erradicar el trabajo forzoso, la Constitución contempla en el artículo 24° el derecho a una remuneración equitativa y suficiente, así como la preferencia en el pago sobre cualquier otra obligación del empleador.

La Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, aprobado por Decreto Ley N° 22175 aún vigente, del 9 de mayo de 1978, establece en su artículo 23° la obligación de los funcionarios y empleados públicos, bajo responsabilidad civil y penal, de dar curso inmediato a las denuncias presentadas por comuneros nativos referentes al incumplimiento de la legislación laboral, a las irregularidades en la tramitación de la documentación de identidad personal, a la ocupación o explotación ilícita de recursos naturales pertenecientes a la comunidad y otros hechos o acciones que les perjudique. Su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-79-AA del 14 de abril de 1979, señala en el artículo 25° el reconocimiento de los beneficios otorgados por la legislación laboral al trabajador de un predio; e igualmente, establece que las tierras de las regiones de Selva y Ceja de Selva se utilicen en armonía con el interés social, siendo nulas las obligaciones existentes relativas a



---

prestación de servicios personales en compensación parcial o total del uso de las tierras. Considera condiciones antisociales de trabajo el incumplimiento de las normas sobre salario mínimo, descanso semanal, goce de vacaciones, seguridad social y jornada legal, y señala que las infracciones de la legislación laboral serán sancionadas de oficio o a petición del Ministerio de Trabajo.

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre recientemente derogada, aprobada mediante Decreto Ley N° 21147, establecía en el inciso d del artículo 40° como una de las causales de rescisión del contrato de extracción forestal, “el incumplimiento de las normas sobre salario mínimo, descanso semanal, goce vacacional, seguridad social y jornada legal”. El artículo 7° señalaba que “los recursos forestales y de fauna silvestre se deben usar en armonía con el interés social”. Es decir, cualquiera que fuera su denominación o modalidad contractual, se consideraban como nulos los contratos que obligaban al pago con productos forestales y/o de fauna silvestre a partir de “habilitaciones” recibidas, fueran éstas en dinero o en bienes y en caso de comprobarse la infracción, el habilitador perdería a favor del habilitado el valor que hubiera entregado. Es decir que, dicho artículo consideraba como ilegales los contratos que utilizaban la modalidad de habilitación-enganche y que implicaban la subordinación de trabajadores al mecanismo de deudas.

Lamentablemente, la vigente Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308, del 7 de julio de 2000, no contiene disposiciones lo suficientemente específicas referidas a los derechos laborales de los trabajadores forestales, ni al carácter antisocial o no libre del sistema de la habilitación y el enganche. No obstante, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG en el artículo 1°, referido a los principios generales, señala como principios orientadores de la actividad forestal y de fauna silvestre, “el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y el bienestar y desarrollo socioeconómico de los trabajadores forestales”. El reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre también señala en su artículo 58.3, como una de las consideraciones básicas del Plan General de Manejo Forestal, el programa de relaciones laborales y comunitarias.

Cabe indicar que recientemente se ha publicado el Decreto Supremo N° 029-2004-AG. En dicho Decreto se refuerza el artículo 18° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. En éste, se señalan los incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato de concesión forestal, los cuales pueden causar la extinción del derecho adquirido para aprovechar los recursos forestales. De acuerdo a Che Piú (2004), lo establecido en la parte considerativa del Decreto Supremo N° 029-2004-AG, concretamente el artículo 2°, tiene el objetivo de precisar las causales de caducidad de los derechos de concesión forestal con fines maderables y precisar las pautas del procedimiento. El mencionado artículo establece ocho causales de caducidad del derecho de concesión. Sin embargo, las dos primeras causales (incumplimiento del plan de manejo y el no pago del derecho de aprovechamiento) que establece el mencionado artículo 2°, se relacionan con los incumplimientos en la implementación de los dos niveles del Plan de Manejo Forestal. En otras palabras, el Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y el Plan Operativo Anual (POA) están incluidos dentro de la causal “a” del artículo 18° de la Ley y el Contrato de Concesión. Otras cuatro causales de caducidad establecidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 029-2004-AG, por ejemplo, la extracción fuera de los límites de la concesión y la promoción de la extracción de especies maderables a través de terceros, de acuerdo al referido autor, son casi exactas a las establecidas en los incisos “b”, “c”, “d” y “e” del artículo 18° de la Ley y el Contrato de Concesión (Ibíd.). Particularmente en el caso de la extracción por terceros, el referido Decreto Supremo señala que dicha extracción debe ser ilegal para que configure la causal de caducidad. En ese sentido, el Decreto Supremo N° 029-2004-AG, no introduce mayores modificaciones a las causales de caducidad de la concesión.



---

No obstante, dicho Decreto Supremo señala dos causales de caducidad adicionales. Estas son, en primer lugar, el incumplimiento de subsanar dentro de los plazos señalados por el INRENA los requerimientos o las observaciones que se hubiesen notificado respecto del no cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o, de la legislación aplicable; y en segundo lugar, la renuncia al derecho de concesión. En su conjunto, los aspectos relacionados con la habilitación y enganche todavía no son abordados adecuadamente. Creemos que aún se puede elaborar y promulgar una mejor legislación.

El primero de febrero de 1961, el Perú ratificó el Convenio 29, relativo al Trabajo Forzoso; es decir, 31 años después de su adopción. Igualmente, el 6 de diciembre de 1961, el Perú ratificó el Convenio 105, relativo a la abolición del Trabajo Forzoso, cuatro años después de su adopción. Sin embargo, ambos Convenios no son lo suficientemente conocidos por los funcionarios del Estado, inspectores de trabajo, académicos y mucho menos por los trabajadores afectados. Más aún, los jueces no incorporan en sus decisiones o resoluciones finales dichos Convenios. Tal como ocurre con otros Convenios, los funcionarios estatales suelen considerar que los mencionados textos son documentos que formulan simplemente declaraciones de principios.

A pesar de la ratificación de los tratados y del compromiso legal y político que supone, el Perú ha sido objeto en varias ocasiones de comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, dando a conocer a la comunidad internacional problemas en la aplicación del principio e incumplimiento en la práctica de las obligaciones del Convenio. Así, las observaciones realizadas están relacionadas con el trabajo forzoso al que se ven sometidos algunos grupos indígenas, en quienes se sigue reproduciendo la habilitación y/o el enganche. Adicionalmente, se ha señalado que el trabajo de los reclusos tiene que ser voluntario. De igual manera, se ha mencionado el trabajo de menores, especialmente en los lavaderos de Madre de Dios, y el trabajo forzoso en la tala de árboles.

En el ámbito legislativo no existe una norma específica que se ocupe del tema del trabajo forzoso; sin embargo, de la normativa laboral, del artículo 4° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral se deriva la voluntariedad en la contratación. Por otro lado, el artículo 6° reconoce el derecho a la remuneración, la cual puede ser otorgada en dinero o en especie que sea de su libre disposición, no señalándose cuál sería el porcentaje máximo de la remuneración a ser entregada en especie.

En cuanto a la legislación penal, el artículo 65° del Código de Ejecución Penal establece el trabajo en las cárceles como un derecho del interno y el artículo 67° dispone que dicho trabajo sea remunerado. En la medida en que el trabajo se lleve a cabo para particulares, se requiere que conste expresamente la voluntad del interno. El requerimiento de que se exprese indubitadamente la voluntariedad por parte del interno resulta positivo, dado que el Convenio 29 señala que debe evitarse que dicho servicio se preste en provecho de empresas privadas.

En referencia a las sanciones que impone el Estado peruano a través del Código Penal, a quienes favorecen o se benefician de la prostitución, tenemos: 1) el artículo 179° que sanciona a quien promueva o favorezca la prostitución, con una pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años; 2) el artículo 180° que sanciona el rufianismo, es decir el hecho de explotar la ganancia obtenida por quien ejerce la prostitución, con una pena privativa de libertad no menor de 3 ni mayor de 8 años; y 3) el artículo 182° que sanciona la trata de personas, definida como la facilitación para entrar o salir del país o movilización dentro de él,

---

para que se ejerza la prostitución, con una pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 10 años

## 9. Conclusiones

En el Perú el trabajo forzoso tiene profundas raíces históricas dado que han existido diversas formas de trabajo no libre (enganche, esclavitud, pongaje, mita) en algunos casos desde los tiempos de la colonia, y en otros, desde la fase republicana. La esclavitud fue prohibida por Ramón Castilla a mediados del siglo XIX, aunque el enganche y toda forma de trabajo no libre fueron prohibidos en el Perú en 1909. No obstante, el mencionado enganche siguió funcionando durante las siguientes décadas, producto del poder adquirido por los hacendados y autoridades locales. Si bien a principios de los cuarenta del siglo pasado, el enganche había desaparecido en las grandes plantaciones azucareras de la costa y en las grandes minas, el hecho es que se mantuvo y aún se mantiene vigente en muchas regiones de la selva, especialmente dentro de la actividad maderera.

En ese sentido, y como producto de una serie de entrevistas, de la revisión de la literatura existente y de documentos oficiales, se puede confirmar que en el Perú, dentro de las actividades extractivas madereras en las regiones tropicales, se reproducen relaciones laborales que pueden ser definidas como trabajo forzoso. Éstas, incluyen modalidades de reclutamiento forzoso (esclavitud de grupos de indígenas de contacto inicial de la Amazonía) y sobre todo formas donde la pérdida de libertad está relacionada con un círculo vicioso de endeudamientos donde los trabajadores quedan subordinados obligatoriamente a los denominados *patrones madereros*.

Desafortunadamente, no existe una conciencia de que estas prácticas constituyan trabajo forzoso. Las entrevistas realizadas a numerosos funcionarios públicos, en el caso de la madera, permiten concluir que existe una clara confusión entre pésimas condiciones de trabajo y trabajo forzoso. Resulta sorprendente que dicho desconocimiento afecte también a intelectuales o académicos. Producto de ello, salvo excepciones, durante las entrevistas, tanto funcionarios estatales como científicos sociales de diversas ONGs, empezaron negando la existencia de esclavitud o enganche en el Perú aunque a continuación presentaron una serie de ejemplos que probaban su existencia.

En términos generales, dentro de las actividades de extracción de la madera, observamos dos modalidades fundamentales de trabajo forzoso que se desarrollan en diversas cuencas de la Amazonía peruana, ello además de las situaciones extremas de esclavitud. La primera, consiste en el acceso por parte de los *patrones madereros* a las comunidades nativas donde arreglan “contratos” con alguno de los dirigentes comunales. Dichos contratos les permiten acceder, generalmente de manera ilegal, a los recursos madereros más valiosos del territorio comunal o de lugares relativamente cercanos. Quienes laboran suelen terminar endeudados con los patrones a través de mecanismos como la subvaloración de la madera entregada a los patrones (“*castigo de la madera*”) y la sobrevaloración de los productos adelantados a los nativos. Cabe resaltar que en el caso del sistema de la habilitación-enganche, el reclutamiento de los pobladores indígenas es voluntario, y que el carácter no libre de la relación laboral se desarrolla con el transcurso del tiempo, en el proceso de trabajo.

Una de las características más importantes de los contratos o acuerdos establecidos entre los habilitadores, enganchadores y las comunidades indígenas, es que carecen de referentes monetarios específicos que indiquen los precios de las maderas extraídas. Producto

---

de dicho tipo de contratos y de las prácticas tramposas, *el habilitador* y el *patrón enganchador* postergan indefinidamente el cumplimiento de la totalidad del contrato y paulatinamente transforman el contrato de habilitación-enganche en un peonaje por deudas. En suma, el enganche, originalmente un método para reclutar trabajadores a través de anticipos, se convierte en un sistema de *peonaje por deudas*. Las deudas constituyen un instrumento de retención de trabajadores y de transformación de la mano de obra libre en fuerza de trabajo sometida a trabajo forzoso. El trabajador que adquiere las deudas no puede buscar otra alternativa para pagarlas, teniendo que trabajar para el patrón enganchador.

Cabe indicar que la lógica económica del patrón enganchador no implica apropiarse ni afectar los territorios indígenas, sino sólo apropiarse del producto del enganche, en este caso la madera. No obstante, a pesar de que el patrón no se apropia de los recursos naturales de la comunidad indígena, el trabajador enganchado o endeudado tiende a intensificar la extracción del recurso, extrayendo la mayor cantidad posible de madera en el más breve plazo posible. Ello, no sólo produce un deterioro de los recursos forestales sino que no alienta un uso sostenible de los mismos.

Otra modalidad de trabajo forzoso se refiere a los trabajadores que laboran en los campamentos madereros ilegales como trabajadores enganchados, usualmente mano de obra poco o nada cualificada. En este caso, se calcula que un 80% de los trabajadores son de origen mestizo o altoandino y un 20%, indígenas de la Amazonía. En dichos campamentos, no sólo se cometen todo tipo de maltratos sino que también se restringe considerablemente la libertad de movimiento de los trabajadores. Ello ocurre vía la retención de documentos o la venta de productos a precios excesivamente altos, con lo cual, se les somete a un típico peonaje o servidumbre por deudas. En estos campamentos se observa que eventualmente se reclutan grupos indígenas amazónicos de contacto inicial o que pertenecen a comunidades nativas muy tradicionales o aisladas.

El contexto regional en el que se desarrolla el trabajo no libre en la selva peruana, es producto de una serie de factores: *a)* escasez absoluta –muy baja densidad demográfica– y relativa de mano de obra, lo que implicaría un costo teóricamente alto de la mano de obra pero que debido a una serie de mecanismos políticos y sociales es transformada en una mano de obra barata, al ser sometida y no libre; *b)* una situación de extrema pobreza, especialmente en zonas cercanas a las ciudades, donde la población carece de recursos naturales; *c)* un mercado de mano de obra inexistente en las regiones más aisladas o poco desarrollado en las zonas menos aisladas; *d)* una débil o nula presencia institucional del Estado; *e)* una falta de conocimiento por parte de la población local, tanto mestiza como indígena, del comercio y del funcionamiento del mercado local o internacional de la madera; *f)* y una falta de desarrollo de un mercado de crédito.

Respecto al número de personas sometidas a diversas formas de trabajo no libre, los estimados medios indicarían que unos 33,000 trabajadores estarían en esta situación. Resulta importante resaltar que dicho estimado incluye una variedad de prácticas; es decir, que no todos los trabajadores se encuentran enganchados-endeudados. A algunos no se les paga y se les amenaza con no pagarles nunca si se escapan, a otros se les retienen sus documentos de identidad o se les dificulta el transporte, etc., pero en definitiva, todos ellos sufren problemas de restricción de sus libertad de movimiento en diferentes grados o niveles de intensidad.

Cabe resaltar que si bien la legislación laboral prohíbe el enganche y toda forma de trabajo que restrinja la libertad del trabajador, la última ley forestal no es en absoluto explícita, como sí lo era la anterior legislación al referirse al tema de la habilitación y enganche en las

---

actividades madereras. Además, la legislación laboral no cubre de forma suficiente el tema y sus oportunas sanciones. Tanto el Convenio 29 como el 105, ambos relativos al trabajo forzoso, han sido ratificados por el Congreso del Perú, sin embargo, ambos no son lo suficientemente conocidos por funcionarios del Estado, inspectores de trabajo, intelectuales y mucho menos por los trabajadores afectados. Más aún, los jueces no incorporan dichos Convenios en sus decisiones o resoluciones finales. Tal como ocurre con otros Convenios, los funcionarios estatales suelen considerar que dichos textos son documentos que formulan simplemente declaraciones de principios. En términos generales, la ley resulta incumplida y aplicada de forma defectuosa.

## **10. Recomendaciones**

1. Se sugiere elaborar un Plan de Acción para la Erradicación del Trabajo Forzoso en el Perú con el objetivo de reducir drásticamente, y si es posible eliminar, las modalidades de habilitación y enganche en las actividades extractivas de la madera. Dicho plan debe coordinarse con las actividades del Plan de lucha contra la tala ilegal que eventualmente se ejecuten. Es decir que, se recomienda que el Plan de Lucha contra la Tala Ilegal también sea un plan de lucha contra el trabajo forzoso. El mencionado plan debe abarcar aspectos legales, políticos, educativos, de comunicación y, simultáneamente, en la medida de lo posible debe ayudar a promover alternativas de trabajo decente y sostenible entre los trabajadores de la madera. En términos institucionales, la ejecución del referido plan debe incluir a todos los ministerios competentes; es decir, se sugiere una ejecución interministerial. Igualmente, se debe involucrar a los sectores de la sociedad civil directa o indirectamente afectados por el trabajo forzoso, fundamentalmente a los diferentes grupos indígenas que habitan en la Amazonía peruana.
2. Se recomienda que el Plan de Acción incluya una revisión de la legislación y que establezca de manera categórica la prohibición del trabajo forzoso, incluidos la prohibición de la habilitación y el enganche. Asimismo, se debe prohibir todo tipo de relación laboral que implique el pago de trabajo por deudas, es decir que lleve al peonaje o a la servidumbre por deudas. Se sugiere también que los contratos entre los madereros y las comunidades indígenas incluyan una cláusula que indique el valor o precio de mercado de los distintos tipos de madera a extraerse. La legislación tiene también que regular los precios de los bienes de subsistencia vendidos a los trabajadores en los almacenes o tiendas de los campamentos madereros. Los sobreprecios no pueden ser motivo para exigir que trabajadores se queden trabajando más allá del tiempo establecido por el contrato, o para exigirles que regresen la próxima temporada.
3. Se recomienda que el Plan de Acción conlleve la implementación de una estrategia de erradicación que involucre a la Comisión Anti-Tala Ilegal así como a la Policía Anti Tala Ilegal en la lucha contra el trabajo forzoso. Esto es, que las labores de seguimiento de la lucha contra el Trabajo Forzoso fueran plenamente asumidas por ambas instituciones. La estrategia de erradicación debe también incluir campañas por radio y otros medios escritos de difusión acerca de los lugares, las fechas de inicio de la temporada de extracción de madera y las empresas o empresarios que requieran reclutar trabajadores para la misma. En definitiva, en la medida de lo posible se debe organizar una bolsa de trabajo transparente que pueda facilitar el libre reclutamiento de trabajadores para la extracción de madera.

- 
4. Se recomienda la ejecución de una serie de actividades de capacitación, difusión y sensibilización sobre la problemática del trabajo forzoso en la extracción de la madera, tanto en Puerto Maldonado, como en Pucallpa e Iquitos. Se debe contar con la participación de los actores sociales afectados por la problemática del trabajo forzoso, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de funcionarios estatales, ONGs, e intelectuales. Se sugiere difundir los dos Convenios sobre el trabajo forzoso y su abolición entre la población indígena afectada de la Amazonía peruana. Dicha difusión debe darse a través de la elaboración de folletos que consideren las características socio-lingüísticas de las poblaciones locales. Otros medios, tales como la radio, también deben ser considerados y utilizados. La referida tarea resulta es imprescindible pues a diferencia de otros Convenios, los que se refieren explícitamente a la lucha contra el trabajo forzoso, no están adecuada o suficientemente conocidos. También sería recomendable informar a las comunidades nativas sobre la valoración económica de las especies forestales.
  5. Se sugiere que las agencias donantes y los organismos multilaterales que aportan recursos para diversos proyectos de desarrollo rural en actividades forestales sean informados acerca de la gravedad del trabajo forzoso y que apoyen la realización del Plan de Acción para la Erradicación del Trabajo Forzoso en el Perú.
  6. Se sugiere el fomento de estudios adicionales sobre otras situaciones posibles de trabajo forzoso en el país para su incorporación en el Plan de Acción.

---

## Bibliografía

- ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA (AIDSESEP)
- 1999 *Estudio Técnico. Establecimiento y Delimitación Territorial Para el Grupo Indígena No Contactado "Cashibo Cacataibo"*. Pucallpa: AIDSESEP.
- 1995a *Estudio Técnico. Establecimiento y Delimitación Territorial para el Grupo Indígena No Contactado "Murunahua"*. Pucallpa: AIDSESEP.
- 1995b *Informe Técnico. Reserva Comunal "El Sira"*. Pucallpa: AIDSESEP.
- 1991 "Esclavitud Indígena en la Región de Atalaya". En *Amazonía Indígena*. Números 17 y 18. Lima: Boletín de Análisis de COPAL.
- BARCLAY, F.
- 1989 *La Colonia del Perené*. Iquitos: Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía (CETA).
- BEDOYA, E.
- 1997 "Bonded Labor, Coercion and Capitalist Development". En *Quaderns* 10. Barcelona.
- 1993 *Bonded Labor in Perú*. Ph. D. Disertación Doctoral. SUNY-Binghamton.
- BERGARD, L.
- 1983 "Coffee and Rural Proletarianization in Puerto Rico, 1840-1898". En *Journal of Latin American Studies* 15:83-100.
- BLANCHARD, P.
- 1979 "The Recruitment of Workers in the Peruvian Sierra at the Turn of the Century: The Enganche System". En *Interamerican Economic Affairs* 33 (3):63-85.
- BRASS, T.
- 1991 "Market Essentialism and the Impermissibility of Unfree Labor: A Reply to Shlomowitz". En *Slavery and Abolition* 12 (3):225-244.
- 1990 "The Latin American Enganche System: Some Revisionist Reinterpretations Revisited". En *Slavery and Abolition* 11(1):74-103.
- 1988 "Slavery Now: Unfree Labor and Modern Capitalism". En *Slavery and Abolition* 9:183-197.
- 1983 "Coffee and Rural Proletarianization: A Comment on Bergard". En *Journal of Latin American Studies* 16:143-152.



- 
- BURGA, M.  
1976 *De la Encomienda a la Hacienda Capitalista. El Valle de Jequetepeque del Siglo XVI al XX.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- BURGA, M. y FLORES, A.  
1975 *Apogeo y Crisis de la República Aristocrática.* Lima: Rickchay.
- CASTRO DE LEÓN, M.  
1985 “La Modalidad del “Enganche” y su Relación con la Explotación de la Mano de Obra Andina Migrante de Madre de Dios”. En *Allpanchis* 26, VOL. XXII. Instituto de Pastoral Andina.
- CHE PIÚ DEZA, H.  
2004 *Las Nuevas Causales de Caducidad de la Concesión.* En Boletín DAR Derecho Ambiente y Recursos Naturales. Lima
- CHEVALIER, J.M.  
1982 *Civilization and the Stolen Gift: Capital, Kin and Cult in Eastern Peru.* Toronto: University of Toronto Press.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Perú)  
2002 *Informe de Viaje No. 019-2002 / DP-PCN.* Memorandum de Sonia Lou Alarcón a Pablo de la Cruz Guerrero (Documento Interno). Lima.
- 2003a *Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial* (Documento Interno). Lima.
- 2003b *Superposición de Concesiones Forestales, Extracción Ilícita y Comunidades Nativas* (Documento Interno). Lima.
- GARCÍA, P., HVALKOV, S. y GRAY, A.  
1998 *Liberación y Derechos Territoriales en Ucayali-Perú.* Copenhague: IWGIA.
- GONZALES, M.  
1985 *Plantation Agriculture and Social Control in Northern Perú, 1875-1933.* Austin: University of Texas Press.
- HUERTAS, B.  
2003 “La Extracción Forestal y los Pueblos Indígenas en Aislamiento de Madre de Dios”. En *Los Pueblos Indígenas de Madre de Dios. Historia, Etnografía y Coyuntura.* Lima: IWGIA.
- 2002 *Los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* Lima: IWGIA.

---

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Perú.

1994 *Censos Nacionales 1993. I. Censo Nacional de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana. Perú. Resultados Definitivos. Características de las Comunidades Indígenas.* Dirección Nacional de Censos y Encuestas. Lima: INEI.

KNIGHT, A.

1988 “Debt Bondage in Latin America”. En *Slavery and Other Forms of Unfree Labor*. Editado por L. Archer. London. Routledge.

1986 “Mexican Peonage: What was it and Why was it?” En *Journal of Latin American Studies*. Vol. 18. Part 1.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2002 *La Tala Ilegal en el Perú.* (Documento Interno, Presentación en Power Point).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

2002 *Informe Sobre el Seminario-Taller “Trabajo Forzado y Políticas”: Análisis del Caso Peruano.* Lima.

SCHULTE-HERBRÜGGEN, B. y ROSSITER, H.

2003 *Project Las Piedras. A Sociological Investigation into the Impact of Illegal Logging Activity in Las Piedras, Madre de Dios, Perú.* Edinburg, Gran Bretaña.

VILLASANTE, M.

1983 *Impacto del Sistema de Habilitación y Enganche en la Organización Comunal y Familiar de Betania, Comunidad Nativa Campa-Ashaninka. Río Tambo (Junín).* Tesis de Licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

AHL, L.

1990 “El Manu, los Nahua y Sepahua Frente a la Madera: Ideología y Producción”. En *Perú Indígena* 12(28): 145-170.

WUST, W.

2001 “Silban Las Flechas en el Purús”. En *ETECÉ*. Lima, Marzo 17.

ZARZAR, A.

2000 *Tras las Huellas de un Antiguo Presente. Serie Documentos de Trabajo # 3.* Defensoría del Pueblo: Lima.

---

## Estudios del Programa Infocus sobre la Promoción de la Declaración

- No. 1 Bonded Labour in Pakistan, by Aly Ercelawn and Muhammad Nauman, June 2001.
- No. 2 A Perspective Plan to Eliminate Forced Labour in India, by L. Mishra, July 2001.
- No. 3 Défis et opportunités pour la Déclaration au Bénin, by Bertin C. Amoussou, August 2001.
- No. 4 Défis et opportunités pour la Déclaration au Niger : Identification des obstacles à la mise en œuvre des principes et droits fondamentaux au travail et propositions et solutions au Niger, by Moussa Oumanou, August 2001.
- No. 5 Égalité de rémunération au Mali, by Dominique Meurs, August 2001.
- No. 6 Défis et opportunités pour la Déclaration au Burkina Faso, by Seydou Konate, September 2001.
- No. 7 Child Labour in the Russian Federation, by Svetlana Stephenson, June 2002.
- No. 8 Intersecting risks: HIV/AIDS and Child Labour, by Bill Rau, June 2002.
- No. 9 Los principios y derechos fundamentales en el trabajo: su valor, su viabilidad, su incidencia y su importancia como elementos de progreso económico y de justicia social, de María Luz Vega Ruiz y Daniel Martínez, Julio 2002.
- No. 10 The Links between Collective Bargaining and Equality, by Adelle Blackett and Colleen Sheppard, September 2002.
- No. 11 Annotated bibliography on forced/bonded labour in India, by Mr. L. Mishra, December 2002.
- No. 12 Minimum wages and pay equity in Latin America, by Damian Grimshaw and Marcela Miozzo, March 2003
- No. 13 Gaps in basic workers' rights: Measuring international adherence to and implementation of the Organization's values with public ILO data, by W. R. Böhning, May 2003.
- No. 14 Equal Opportunities Practices and Enterprises Performance: An investigation on Australian and British Data, by Prof. V. Pérotin, Dr. A. Robinson and Dr. J. Loundes, July 2003
- No. 15 Freedom of Association and Collective Bargaining, a study of Indonesian experience 1998-2003, by Patrick Quinn, September 2003
- No. 16 Gender-based occupational segregation in the 1990s, by Richard Anker, Helinä Melkas and Ailsa Korten, September 2003.
- No. 17 Normalised and Disaggregated Gaps in Basic Workers' Rights, by W.R. Böhning, November 2003
- No. 18 Forced Labour: Definition, Indicators and Measurement, by Kanchana Ruwanpura & Pallavi Rai, March 2004.
- No. 19 Pay equity, minimum wage and equality at work: theoretical framework and empirical evidence, by Jill Rubery, November 2003

- 
- No. 20 A rapid assessment of bonded labour in Pakistan's mining sector, by Ahmad Salim, March 2004.
- No. 21 A rapid assessment of bonded labour in hazardous industries in Pakistan: glass bangles, tanneries and construction, by the Collective for Social Science Research in Karachi, March 2004.
- No. 22 A rapid assessment of bonded labour in domestic work and begging in Pakistan, by the Collective for Social Science Research in Karachi, March 2004.
- No. 23 A rapid assessment of bonded labour in the carpet industry of Pakistan, by Zafar Mueen Nasir, March 2004.
- No. 24 Unfree labour in Pakistan – work, debt and bondage in brick kilns in Pakistan, by the Pakistan Institute of Labour Education & Research, March 2004.
- No. 25 Bonded labour in agriculture: a rapid assessment in Punjab and North West Frontier Province, Pakistan, by G.M. Arif, March 2004.
- No. 26 Bonded labour in agriculture: a rapid assessment in Sindh and Balochistan, Pakistan, by Maliha H. Hussein, Abdul Razzaq Saleemi, Saira Malik and Shazreh Hussain, March 2004.
- No. 27 Las desigualdades étnicas y de género en el mercado de trabajo de Guatemala, de Pablo Sauma, Marzo 2004.
- No. 28 Libertad de asociación, libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en América Latina: el desarrollo práctico de un principio fundamental, de Maria Luz Vega-Ruiz, Abril 2004.
- No. 29 Etude sur le travail forcé en Afrique de l'Ouest : le cas du Niger, de Ali R. Sékou et Souley Adjé.
- No. 31 Human trafficking in Europe: an Economic Perspective, by Gijsbert Van Liemt, June 2004.
- No. 32 Chinese migrants and forced labour in Europe, by Gao Yun, August 2004 (English, French & Chinese version)
- No. 33 Trafficking of migrant workers from Romania: issues of labour and sexual exploitation, by Catalin Ghinararu & Mariska N.J. van der Linden, September 2004.
- No. 34 Recruitment for employment abroad: law, policies and current practice in Romania, by Catalin Ghinararu, September 2004.
- No. 35 Methodology for estimating labour costs by sex, by Laís Abramo, Silvia Berger, Héctor Szretter and Rosalba Todaro, September 2004
- No. 36 The labour dimensions of irregular migration and human trafficking in Turkey, by Prof. Ahmet İçduygu & Şhebnem Koşar Akçapar, March 2005
- No. 37 Trafficking of migrant workers from Albania: issues of labour & sexual exploitation, by ICMC Center for Refugee and Migration Studies (CRMS), March 2005
- No. 38 Forced labour outcomes of migration from Moldova: rapid assessment, by the Special Action Programme to combat Forced Labour, ILO, March 2005

---

No. 39      Trafficking of migrant workers from Ukraine: Issues of labour and sexual exploitation, by  
the Special Action Programme to Combat Forced Labour, ILO, March 2005